



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°160 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 16:00 horas, del día viernes, 31 de mayo del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley Universitaria y Art. 09 de Reglamento del Consejo Universitario, aprobado por Resolución Rectoral N° 00189-20021-UNFV, el señor Rector, con el quórum correspondiente de los miembros hábiles, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, en la sesión anterior se aprobaron todos los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria 159 del 30.04.2021. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

INFORMES

El señor Rector manifiesta que han llegado dos documentos de la ANUPP, uno dirigido al Ministro de Educación y otro al Ministro de Salud a efectos que procedan a aprobar los protocolos de bioseguridad para los exámenes de admisión presenciales, solicitando que lo hagan a la brevedad posible, pues hay un trato discriminatorio en las Universidades de Lima en comparación con las de Provincias, pues allí se ve una coordinación de las DIRESAS con las universidades, pues en Trujillo han dado el examen presencial. Se espera una respuesta lo más pronto posible.

Por otro lado, a nivel de ANUPP se están realizando diversas acciones orientadas a la suspensión del artículo 8 de la Ley de Presupuesto sobre Promoción, Ascenso y Nombramiento de docentes, se sabe que está en manos del poder legislativo, se está impulsando este tema, y se espera que la próxima semana ya haya noticias sobre este tema. Se tiene que ir avanzando con la aprobación del ROF.

Asimismo, se informa que la auditoria con respecto al año 2019, ya emitió el dictamen y en 2020 se tiene un preámbulo, y hará la entrega formal del dictamen en esta semana, sin embargo, saldrá con un resultado razonable con alguna salvedad con respecto al tema de las cobranzas, y temas del orden presupuestal en la parte de la ejecución. Por otro lado, para este año esos aspectos son subsanables, se ha coordinado con el Director de Administración para que haga las gestiones ante el MEF para que se sincere el presupuesto de RDR, pues es imposible captar 70 millones que no se pueden gastar puesno tenemos ingresos. Por el lado de las cobranzas hay una persona encargada de sanear todo lo de años anteriores.

PEDIDOS

Pide la palabra la Dra. María Rene Alfaro Bardales solicita se apruebe la suspensión de reglamento y aprobación de los lineamientos del proceso de contratación docente. Solicita la ampliación del plazo para el examen de Admisión, por lo que pide la modificación del Calendario Académico. Los postulantes están solicitando saber si se va ampliar el plazo para captar mayor cantidad de postulantes.

DESPACHO

1. CASO DEL DOCENTE JUAN MARIANO HERRERA ABAD POR LA PRESUNTA COMISION DE ABANDONO DE LABORES.



6690

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 051-2021-CPADD-UNFV del 17.05.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario Para docentes remite el caso del Docente Juan Mariano Herrera Abad por la Presunta Comisión de Abandono de Labores, en el cual concluye No Haber Merito a imponer Sanción Administrativa contra el docente por la presunta comisión de falta grave, la cual se encuentra tipificada en el literal c) del artículo 12 del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, con Proveído N° 2211-2021-R-UNFV de fecha 21.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Mediante Informe N° 01-JAZA-SG-UNFV del 30.05.2021 se señala que:

El artículo 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, tercer párrafo, señala: "El órgano sancionador puede apartarse de las recomendaciones del órgano instructor, siempre y cuando motive adecuadamente las razones que sustente su decisión, bajo responsabilidad".

Conforme al artículo 37 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNFV, la licencia se formaliza mediante resolución del consejo de Facultad y es ratificada mediante resolución del Consejo Universitario. Asimismo, dicho artículo señala que la sola presentación de la solicitud de licencia no otorga el derecho al goce de licencia, si el docente se ausenta sin contar con la aprobación respectiva se considera inasistencia. Por lo tanto, si el docente no contaba con la resolución respectiva del Consejo Universitario, no debió ausentarse de sus labores docentes.

El caso del docente no configura ninguno de los supuestos de licencia contenidos en el Reglamento General, Estatuto y Ley Universitaria. Por lo tanto, la solicitud de licencia del referido docente no tiene sustento normativo alguno que viabilice su otorgamiento.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y la Oficina de Recursos Humanos, iniciaron y dieron trámite a un procedimiento irregular, en primer lugar, por no haber advertido que la solicitud del recurrente que da origen al procedimiento no señalaba en que cargo había sido designado.

La licencia por designación, a que se refiere la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General tiene que ver con la designación a desempeñar un cargo de confianza, el cual se acredita con el acto resolutivo de designación, situación que no ocurrió en el presente caso.

El docente dejó de asistir a cumplir con sus labores como docente, cuando aún la Universidad no se había pronunciado sobre su solicitud de licencia; por lo tanto, en atención a la norma correspondiente, dicho docente hizo abandono de trabajo.

La Comisión señala que el docente no habría hecho abandono de trabajo porque no se le notificó que la resolución decanal era cuestionada su validez. La resolución decanal solo da impulso al procedimiento, no le facultaba hacer uso de la licencia solicitada. Siendo que el recurrente no había sido notificado de la resolución del Consejo Universitario, este no debió ausentarse de su centro de labores. Caso diferente habría sido si por resolución del Consejo Universitario se autorizaba hacer uso de su licencia, en este caso sí el argumento de la Comisión sería válido. Por lo tanto, la notificación de la resolución decanal no genera ningún efecto jurídico.

El Informe de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV no tiene carácter vinculante; por lo tanto, el órgano sancionador puede acoger o no las recomendaciones de dicho colegiado.

Por lo que se concluye que:

El docente Juan Mariano Herrera Abad, dejó de asistir a cumplir con sus labores de docente, cuando la Universidad aún no se había pronunciado sobre su solicitud de licencia; por lo tanto, en atención a la norma correspondiente, dicho docente hizo abandono de trabajo.

La Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV, no ha realizado un estudio exhaustivo del caso, su análisis adolece de un sustento normativo. Por lo tanto, el órgano sancionador puede apartarse de sus recomendaciones, conforme lo señala el artículo 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, tercer párrafo, que a la letra dice: "El órgano sancionador puede apartarse de las recomendaciones del órgano instructor, siempre y cuando motive adecuadamente las razones que sustente su decisión".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LA ALUMNA MIRIAM ZAMANTA PARKER LIRA DE LA FMHU

Con Oficio No. 008-2021-CACDE-UNFV del 21.04.2021 el Presidente Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de Estudiantes remite el Informe N° 01-2021-A-CACPDE- UNFV relacionado al Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la alumna Miriam Zamantha Parker Lira, de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue el cual concluye : Que doña Miriam Zamanta Parker Lira, alumna de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, ha incurrido en Inconductas que: Se evidencia hechos de hurtos de bienes. Con la copia del parte policial de la Comisaría de Breña de fecha 03.09.2017, que fue denunciada por hurto de una laptop, hecho suscitado en el interior del hospital del Niño, área de docencia (salida). Siendo que la estudiante Parker Lira Miriam Zamanta aceptó tener la citada laptop en su poder. Con la copia de la denuncia policial de la Comisaría de Chacra Colorada, de fecha 01.09.2017, estar involucrada en el hurto de un par de zapatillas, en dicho documento está referida con su nombre, como alumna de Medicina de la Universidad Federico Villarreal. Con el Memorando N° 87-2019-SERV-PEDIATRIA-HSNEB de fecha 18.06.2019, de la enfermera Delia Lavado Chuquillanqui, quien comunica al Jefe del Departamento de Pediatría: de encontrar a la interna de medicina Miriam Zamantha Parker Lira husmeando las cartucheras del escritorio de enfermería. Se evidencia hechos de agresiones. Con el Informe de fecha 29.05.2019, de la interna Helén Paola Martínez Laos, que comunica al Jefe de internos sobre hechos de agresiones verbales y física, solicitando la separación del grupo de rotación de la interna de medicina Zamanta Parker Lira. Informe N° 001-Int.Med-2019 de fecha 14.06.2019, dirigido al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, firmados por (24) internistas, quienes refieren: "... Por el bien de nuestra salud mental, emocional y física por el mejoramiento de las actividades académicas y por la salud de los pacientes, actualmente niños y neonatos, es que solicitamos a usted separar a la interna Zamantha Parker Lira del grupo actual con el que rota..." Oficio N° 1455-2019-DG-HNSEB de fecha 01.07.2019 del Director General del Hospital Nacional Sergio E Bernales al Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que comunica: "...Según la Nota Informativa N° 378-2019-OF-ADEIHSEB de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación da conocimiento que el Sub Comité de Sede Docente del Hospital Sergio E. Bernales, mediante Acta de Reunión Ordinaria del 25 de junio del 2019, acordó por unanimidad poner a disposición de la Universidad Nacional Federico Villarreal a la interna de medicina Miriam Zamanta Parker Lira, a partir del 01 de julio de 2019. Dicho acuerdo obedece al análisis efectuado a los incidentes suscitados en el interior del hospital e informado a través de los diversos documentos."

Por lo que se recomienda que de conformidad a los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; al artículo 110.2° del Reglamento General de la UNFV, aprobado su publicación con la Resolución R. N° 384-2017-CUUNFV de fecha 23.02.2017; artículos 11.2°, 11.4° y 14° de la Resolución

R. N° 4800-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprueba el del Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal; de la revisión y análisis del expediente y del descargo de la estudiante Miriam Zamanta Parker Lira de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue: 1). Se recomienda que, a la citada estudiante se le aplique la sanción disciplinaria de suspensión por dos (02) periodos lectivos, (sanción prevista en el literal b) del artículo 16° de la R.R. N° 4800-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal). 2). Se recomienda que los actuados sean remitidos al señor Rector, para ser elevado al Consejo Universitario, que de conformidad a los artículos 9° y 17° del referido Reglamento, (modificado con la Resolución R. N° 6896-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.2019), es la autoridad competente en primera instancia, que determinará la sanción recomendada.

El señor Rector, con Proveído N° 1734-2021-R-UNFV de fecha 23.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con acuerdo de consejo Universitario N° 159 del 30.04.2021 a la letra dice: "Remitir el expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la Alumna Miriam Zamanta Parker Lira de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue a la Oficina Central de Bienestar Universitario a efectos de solicitar una



6692

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

evaluación psicológica sobre el comportamiento de la alumna mencionada y cumplido esto devolver con la evaluación pertinente.

Con Oficio N° 069-2021-SM-OCBU-UNFV del 13.05.2021 el Jefe Oficina Central de Bienestar Universitario informa que la alumna Mirian Zamanta Parker Lira ya cuenta con una evaluación psiquiátrica realizada por un médico especialista del Hospital Victor Larco Herrera, cuyo informe médico hace llegar el CACDE mediante el oficio N° 007- 2021-CACDE-UNFV, en dicho informe se consiga la evolución, tratamiento y recomendaciones del caso. Así mismo desde el punto de vista médico, si la alumna ya fue evaluada por un médico psiquiatra, dicha evaluación ya implica una evaluación psicológica.

3. RESULTADO DE LA SUPERVISION A LA UNFV, PARA VERIFICAR SI LAS AUTORIDADES APLICARON MEDIDAS PREVENTIVAS, DE SEPARACION DEFINITIVA O DESTITUCION, SEGUN CORRESPONDA, FRENTE AL PERSONAL IMPLICADO EN LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°2998

Mediante Informe de Resultados N° 0148-2021- SUNEDU-02-13 de fecha 24 de Mayo del 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU se pronuncia sobre el Resultado de la supervisión a la UNFV para verificar si las autoridades aplicaron medidas preventivas, de separación definitiva o destitución, según corresponda, frente al personal implicado en los delitos contemplados en la Ley N° 299988; el cual en sus Antecedentes 6 y 7 indica lo siguiente: 6: (...) luego de las coordinaciones efectuadas con la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (en adelante, DIGRAT) de la SUNEDU y con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante, Reniec), se requirió al Poder Judicial el cotejo masivo de la plana docente y administrativa de la casa de estudios supervisada, en el Registro Nacional de Condenas (en adelante, Registro). Dicho requerimiento fue absuelto por el Poder Judicial con Oficio N° 002023-2020-RENAJUGSJR-GG-PJ, del 20 de noviembre de 2020, a través del cual señaló, entre otros, que, dentro del personal reportado por la Universidad, correspondiente al semestre académico 2019-I, se evidenció que cuatro (04) personas registran antecedentes, según la verificación efectuada en el Registro. Así, como se detalla los Antecedentes de los servidores administrativos de la UNFV.

APELLIDOS NOMBRES	D.N.I.	PERSONAL	UNIVERSIDAD	ANTECEDENTES JUDICIALES
VICENTE PEREZ CARMEN PAULA	06241541	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	Expediente : CNLD -7446 Órgano Jurisdiccional : 013º Juzgado Penal de Lima Norte Delito : Micro comercialización o Micro producción Art. 298 Fecha de Sentencia : 19 de setiembre de 2001 Duración de pena : 4 años Tipo de pena : Privativa de Libertad Condicional ReENfeAreJUnc-iaGSJR - : OFICIO N° 01520 - 2020 - COTEJO - RNC -GG
ZARATE PAZ MARCO ANTONIO	06765885	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	Expediente : 234-06 Órgano Jurisdiccional : 029º Juzgado Penal de Lima Delito : Actos contra el Pudor en Menores Art. 176-A Fecha de Sentencia : 6 de agosto de 2008 Duración de Pena : 4 años Tipo de Pena : Privativa de Libertad Condicional Referencia : OFICIO N° 01495 - 2020 - COTEJO - RNC -RENAJU - GSJR -GG



6693

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

BERNAL DIAZ MAXIMO ENRIQUE	06835835	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICOVILLARREAL	Expediente	: 336-97
				Órgano Jurisdiccional	: 005° Sala Penal de Lima
				Delito	: Actos contra el Pudor Art. 176
				Fecha de Sentencia	: 27 de junio de 1997
				Duración de pena	: 2 años
				Tipo de pena	: Privativa Libertad Condicional
				OFICIO N° 01494 - 2020 - COTEJO - RNC -RENAJU -	
				GSJR - GG	
BORREGO DIAZ CARLOS MARTIN	07348666	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	Expediente	: 653-06
				Órgano Jurisdiccional	: 008° Juzgado Penal de Lima
				Delito	: Actos contra el Pudor en Menores Art. 176 -A
				Fecha de Sentencia	: 16 de julio de 2007
				Duración de Pena	: 3 años
				Tipo de Pena	: Privativa de libertad condicional
				OFICIO N° 01496 - 2020 - COTEJO - RNC -RENAJU -	
				GSJR - GG	

En consecuencia, en aplicación del numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de Supervisión de la Sunedu, mediante Oficio N° 0735-2021-SUNEDU-02-13, del 16 de marzo de 2021, se otorgó a la Universidad el plazo de diez (10) días hábiles, para que cumpla con dar cuenta de las acciones adoptadas, a fin de subsanar el presunto incumplimiento detectado y, remita a la DISUP los medios probatorios que estime oportunos. No obstante, pese a las acciones efectuadas por la DISUP, de la revisión del Sistema de Administración Documentaria (en adelante, SISAD), se advierte que la Universidad no cumplió con presentar información relacionada al requerimiento antes indicado.

Con Informe N° 428 -2021-OCAJ-UNFV del 28.05.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a que los servidores administrativos Carmen Paula Vicente Pérez, Marco Antonio Zárate Paz, Máximo Enrique Bernal Diaz y Carlos Martin Borrego Diaz, registran antecedentes penales por los delitos de Micro comercialización o Micro producción (Art. 298° del Código Penal) y Actos contra el pudor en menores (Art. 176-A del Código Penal), respectivamente, conforme se indica en el Informe de Resultados N° 0148-2021- SUNEDU-02-13, de fecha 24/05/2021, de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA SUNEDU, de conformidad a lo normado por el artículo 1° de la Ley N° 29988, se debe proceder inmediatamente a la separación definitiva o destitución de los antes citados servidores administrativos, previo acuerdo de Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 2323-2021-R-UNFV de fecha 31.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO

Con Resolución Rectoral N° 6910-2020-UNFV del 06.01.2020, se aprueba el Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, modificando los artículos N°s 15°, 18°, 20°, 30°, 34° y 36° con Resolución Rectoral N° 7270-2020-UNFV del 04.03.2020.

Con Resolución Rectoral N° 7356-2020-UNFV del 01.07.2020, se aprueba el modificar el Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Resolución Rectoral N° 7357-2020-UNFV del 01.07.2020, aprueba el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2020 Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Informe N° 023-2021-OCAA-VRAC-UNFV del 25.02.2021, la Oficina Central de Asuntos Académicos propone las modificaciones para el Reglamento de Contrato Docente de la UNFV.

Con Informe N° 184-2021-OCAJ-UNFV del 22.03.2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica propone modificaciones a los Artículos 16°, 17°, 31°, a las incorporaciones o modificaciones a las



6694

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

disposiciones complementarias y transitorias propuestas por la OCAA; concluyendo que previa subsanación a las recomendaciones expuestas, se eleven a consejo universitario.

Con Oficio N° 465-2021-OCPL-UNFV del 30.03.2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación recomienda atender la observación presentada por Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Con Informe N° 049-2021-OCAA-VRAC-UNFV del 18.05.2021 la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos hace llegar nuevamente la solicitud de modificación del Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal subsanando las observaciones realizadas; y proponer el Protocolo del Proceso de Contratación Docente 2021-Modalidad Virtual.

5. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA, CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA.

Con Informe N°016-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.01.2021 la Jefa Oficina Central de Asuntos Académicos; solicita que se modifique el artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Carga Lectiva y No Lectiva); sin perjuicio de lo establecido en los artículos 18, 23 y 25 del Reglamento por excepcionalidad del registro de la Carga No Lectiva en Docentes Tiempo Parcial.

Mediante Oficio N°195-2021-OCPL-UNFV de fecha 15.02.2021, de la Jefa de la Oficina Central de Planificación opina respecto al esquema dispuesto en la Directiva N°003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas aprobada con Resolución R. N°8692-2015-CU-UNFV, precisando que los actos de administración interna de cada dependencia son de su responsabilidad en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 27444. Con Informe Legal N°091-2021-OCAJ-UNFV del 17.01.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de modificación del artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), solicitada por el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, ya se encuentra regulado en el artículo 25°, y, que el artículo 46° no es aplicable a los Decanos.

Con Informe N° 035-2021-V-OCAA-VRAC-UNFV del 22.03.2021 la Jefa la Jefa Oficina Central de Asuntos Académicos; reitera la solicitud de modificar el Artículo N° 46 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución Rectoral N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificado con Resoluciones Rectorales N°s 6777-2019-CU-UNFV; 7025, 7037 y 7271-2020-CU-UNFV de fechas 10.12.2019, 16.01.2020, 21.01.2020 y 04.03.2020; en el extremo que precise lo siguiente:

Dice:

Artículo N° 46 Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las Facultades que no cuenten con Docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los Docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de Horas Lectivas

Debe decir:

Artículo N° 46 Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 23° del presente reglamento; se considerará excepcionalmente registrar horas de Carga No Lectiva en docentes a Tiempo Parcial, para los cargos administrativos señalados en los siguientes casos: a. Decano de Facultad; resultado de un proceso de elección o encargado, dada la coyuntura que atraviese la UNFV y esta lo requiera. b. Jefatura o dirección en la facultad; al no contar con docentes principales y/o asociados a dedicación exclusiva o tiempo completo en la facultad. Solo se exime del cumplimiento de la dedicación, más no de la categoría o los grados que exija el cargo administrativo. c. Jefatura o dirección en la Administración Central; por designación a un cargo de confianza en la administración central. Asimismo, los docentes que presenten estos casos, deberán cumplir las horas de Carga Lectiva fijada en el Artículo 18° del presente reglamento.

Con Informe Legal N°412-2021-OCAJ-UNFV del 24.05.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de modificación del artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), debe contener un espacio de tiempo determinado, esto es que la norma se aplique de manera transitoria hasta que se logre obtener un mayor número de docentes principales con régimen de dedicación exclusiva o tiempo completo, a través del concurso de ascenso



6695

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

docente, con la finalidad de no contravenir el Estatuto de la UNFV; y, el Registro de Carga NoLectiva, se encuentra supeditado a que se apruebe la modificación del citado artículo 46°.

Con Oficio N° 0245 -2021-VRAC-UNFV del 27.05.2021 el Vicerrectorado Académico recomienda que, dicha modificación no implique que las facultades tramiten encargaturas y/o designaciones en cargos a docentes a tiempo parcial, contando en su PEA con docentes a tiempo completo. Asimismo, la modificación del artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), debe contener un espacio de tiempo determinado, esto es que la norma se aplique de manera transitoria hasta que se logre obtener un mayor número de docentes principales con régimen de dedicación exclusiva o tiempo completo, a través del concurso de ascenso docente, con la finalidad de no contravenir el Estatuto de la UNFV; y, el Registro de Carga No Lectiva, se encuentra supeditado a que se apruebe la modificación del citado artículo 46°. Esta propuesta se remite para consideración del Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 2317-2021-R-UNFV de fecha 31.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. DESIGNACIÓN POR EXCEPCIÓN DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD- FIC

Con Oficio N°042-V-2021-D-FIC-UNFV del 28.05.2021 la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil manifiesta que por continuidad de la gestión institucional y en concordancia con la Resolución Rectoral N°8540-2021-CU-UNFV y conforme lo dispuesto en la décimo cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, es factible disponer por excepción la designación interna en las facultades de los miembros integrantes del Consejo de Facultad: Dr. Elías Teodoro Tapia Julca - Docente Principal Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez - Docente Principal Mg. Daniel Humberto Mavila Hinojosa – Docente Principal Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida – Docente Asociado Ing. Augusto Kuc Carrillo – Docente Asociado Mg. Yuri Arturo Pomachagua Basualdo – Docente Auxiliar.

El señor Rector, con Proveído N° 2324-2021-R-UNFV de fecha 31.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Con Oficio N° 005 -2021-CRT- DIGA-UNFV del 27.05.2021 la Comisión Encargada de Revisar el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos remite para su aprobación la actualización de 01 tarifa e inclusión de 01 tarifa, propuestas por la Facultad de Administración. Por lo que, se solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 7367-2015-CU-UNFV del 24 de febrero del 2015, con las tarifas propuestas según detalle anexo en 01 (uno) folio, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 2319-2021-R-UNFV de fecha 31.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Facultad de Administración

Item	REFERENCIA	T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Post Grado / Segunda Especialidad						
1	Proceso de Matriculación	DERECHO ACADÉMICO SEMESTRAL	S/. 4,800.00			
2	Enseñanza	DERECHO ACADÉMICO - MODALIDAD VIRTUAL	S/. 4,340.00			



6696

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. PROPUESTA DE DOCENTES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNFV

Con Oficio N°040-2021-CURES-UNFV del 22.03.2021 la Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social remite la propuesta de docentes para la reestructuración del Comité Ambiental de la UNFV: Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci As Tc (Presidente), Dr. Miguel Alva Velasquez As Tc (Miembro), Mag. Ruth Escarlen Gordon Meza Aux TC (Miembro). Dicha reestructuración se hace en razón a la renuncia del Ing. Mag. Oscar Alejandro Cuya Matos a la Presidencia del Comité Ambiental UNFV y, el lamentable deceso del Dr. Edwin Jaime Galarza Zapata.

El señor Rector, con Proveído N° 2293-2021-R-UNFV de fecha 31.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Se aprueba por unanimidad que el despacho y el pedido realizado por la Dra. María Renee Alfaro Bardales pase a la orden del día.

AGENDA

1. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DE IDIOMA BÁSICO PARA LOS EGRESADOS DE LA EUPG ANTERIORES AL AÑO 2018

Mediante Oficio N°097-2021-SA-EUPG-UNFV del 10.03.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado solicita la modificación del plazo de validez de idioma básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, en los siguientes términos: Exigencia del idioma inglés nivel básico para egresados anteriores al año 2018 hasta su extinción y a partir de egresados 2018 exigencia nivel intermedio.

El señor Rector, con Proveído N° 1090-2021-R-UNFV de fecha 15.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Oficio N° 149-2021-SA-EUPG-UNFV del 19.03.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado remite el documento que sustenta la Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los Egresados de la EUPG anteriores al año 2018.

En atención al documento enviado por la Secretaria General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°360-2021-OCAJ-UNFV del 06.05.2021 mediante el cual opina que de manera excepcional, se amplíe el plazo de validez del idioma básico sólo para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, solicitado por la Directora de la EUPG.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019-A DE LOS INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISION DE LA FMHU

Con Oficio Virtual N° 021-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°045-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas anuales, notas de los cursos y el procesamiento de las actas definitivas de los años académicos: 2017 – A (primer año), 2018 – A (segundo año) y 2019 –A (tercer año), de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva.

Mediante Oficio N° 405-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 45-2021-SA-FMHU-UNFV (10.02.21), encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas citadas en la referida Resolución.

Con Informe N° 0101-2021-VRAC-UNFV del 26.04.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 45-2021-SA-FMHU-UNFV (10.02.21), que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de matrícula, nota y procesamiento de actas de evaluación de los años 2017, 2018 y 2019-A a favor de 20 estudiantes de la diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

El señor Rector, con Proveído N° 1818-2021-R-UNFV de fecha 29.04.2021, remite el expediente a



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento enviado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°386-2021-OCAJ-UNFV del 12.05.2021 en el que opina que debe ser ratificada la Resolución Decanal N°045- 2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A, a favor de 20 ex residentes médicos.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS - FMHU CHRISTIAN TEODORO LLANCACHAGUA MAITA

Con Oficio Virtual N° 074-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°163-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento del acta definitiva correspondiente al alumno Christian Teodoro Llancahagua Maita, Ingresante al Proceso de Admisión del año 2016 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su ratificación.

Mediante Oficio N° 338-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 08.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académico informa que se verificó la situación académica del estudiante antes citado inmerso en la Resolución Decanal N° 163-2021-SA-FMHU-UNFV encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en la asignatura citada en la Resolución.

Con Informe N° 093-2021-VRAC-UNFV del 19.04.2021 el Vicerrector Académico considera que es procedente lo aprobado con la Resolución Decanal N° 163-2021-SA-FMHU-UNFV

El señor Rector, con Proveído N°1707-2021-R-UNFV de fecha 21.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento enviado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°360-2021-OCAJ-UNFV del 03.05.2021 mediante el cual opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario debe ser ratificada la Resolución Decanal N°163-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2018-A, a favor de Christian Teodoro Llancahagua.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE LOS INGRESANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN DEL AÑO 2017 AL RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

Con Oficio Virtual N° 075-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°164-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas de los Ingresantes al Proceso de Admisión del año 2017 al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 374-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 15.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los 03 estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 164-2021-SA-FMHU-UNFV (26.03.21), encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas citadas en la Resolución, por lo que recomienda la ratificación de la citada resolución.

Mediante Informe N° 092-2021-VRAC-UNFV del 19.04.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente lo aprobado mediante Resolución Decanal N° 164-2021-SA-FMHU-UNFV (26.03.21), que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas de Evaluación correspondiente al año académico 2017, a favor de (03) estudiantes de las diferentes Especialidades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

El señor Rector, con Proveído N° 1726-2021-R-UNFV de fecha 15.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento enviado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°363-2021-OCAJ-UNFV del 04.05.2021 mediante el cual opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario debe ser ratificada la Resolución Decanal



6698

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°164-2021-SA- FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, a favor de 03 ex residentes médicos.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA DEL 2019-A DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE MIGUEL ANGEL PUMACAYO GARRAFA

Con Oficio Virtual N° 073-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°162-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al alumno Miguel Angel Pumacayo Garrafa, Ingresante al Proceso de Admisión del año 2017- de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su concimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 435-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.05.2021 el Oficina Central de Registros Académicos informa que se verificó la situación académica del estudiante inmerso en la Resolución Decanal N° 162-2021-SA-FMHU-UNFV (26.03.21), encontrando que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura "Bioética en Medicina" (MH103S) citada en la referida Resolución.

Con Informe N° 121-2021-VRAC-UNFV del 24.05.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 162-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 26.03.2021, que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula y Notas del año académico 2019-A a favor del estudiante Pumacayo Garrafa Miguel Ángel de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia de la sección de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

El señor Rector, con Proveído N° 2242-2021-R-UNFV de fecha 26.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN DERECHO SR. CELSO MAYO CORONADO – FDCP

Con Formulario de Trámite documentario de fecha 09.04.2021 don Celso Mayo Coronado solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Derecho, por extravío.

Con Oficio N.° 0198-2021-OGT-SG-UNFV DEL 22.04.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Grado de Bachiller en Derecho, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad a nombre de Don Celso Mayo Coronado fue expedido por esta Universidad 19.09.2012 el cual se encuentra asentado en el Libro 128 del Folio 126 y Registro 96248 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico. Por consiguiente, esta Oficina, opina que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado de diploma en mención.

Con Informe Legal N° 394-2021-OCAJ-UNFV del 14.05.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en virtud a los fundamentos expresados, esta Oficina Central considera que la solicitud sobre la emisión del duplicado de Grado de Bachiller en Derecho, solicitado por el recurrente don: Celso Mayo Coronado, toda vez que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a ley, deviene en Procedente, se advierte que el mismo reúne opiniones favorables respectivamente.

Con Informe N° 0117-2021-VRAC-UNFV del 21.05.2021 el Vicerrectorado Académico menciona que teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central Jurídico Legal; considera procedente de la emisión del duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho solicitado por el recurrente don Celso Mayo Coronado, por lo cual solicitamos tenga a bien disponer su inclusión en la agenda del siguiente Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 2228-2021-R-UNFV de fecha 25.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO DEL SR. CELSO MAYO CORONADO – FDCP

Con Formulario de Trámite documentario de fecha 09.04.2021 don Celso Mayo Coronado solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado, por extravío.



6699

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N.º 0199-2021-OGT-SG-UNFV DEL 22.04.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Título Profesional de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad a nombre de don Celso Mayo Coronado fue expedido por esta Universidad el 26.03.2013 el cual se encuentra asentado en el Libro 86 del Folio 180 y Registro 77526 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico

Con Informe Legal N.º 395-2021-OCAJ-UNFV del 14.05.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en virtud a los fundamentos expresados, esta Oficina Central considera que la solicitud sobre la emisión del duplicado de Título Profesional en Derecho, solicitado por el recurrente don: Celso Mayo Coronado, toda vez que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a ley, deviene en Procedente, se advierte que el mismo reúne opiniones favorables respectivamente.

Con Informe N.º 0116-2021-VRAC-UNFV del 21.05.2021 el Vicerrectorado Académico menciona que teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central Jurídico Legal; considera procedente de la emisión del duplicado de Diploma de Título Profesional en Derecho, solicitado por el recurrente don Celso Mayo Coronado, por lo cual solicitamos tenga a bien disponer su inclusión en la agenda del siguiente Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N.º 2229-2021-R-UNFV de fecha 25.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. CALENDARIO ACADEMICO DE PREGRADO 2021 MODIFICADO. APROBARSE LA NUEVA PROPUESTA DEL CALENDARIO ACADEMICO DEBIENDOSE DEJAR SIN EFECTO LAS ANTERIORES

Con Oficio Virtual N.º 036-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.05.2021 la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite la modificación del Calendario Académico de Pregrado 2021 que contiene de la adecuación de las fechas de todos los procesos que se mencionan en el Calendario Académico de Pregrado 2021.

Con Oficio N.º 0236 -2021-VRAC-UNFV del 24.05.2021 el Vicerrectorado Académico propone que se Deje sin Efecto las Resoluciones Rectorales N.º 8158-2021-CU-UNFV y N.º 8435-2021-CU-UNFV con la finalidad de no crear confusión ante la Comunidad Estudiantil.

El señor Rector, con Proveído N.º 2232-2021-R-UNFV de fecha 25.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

9. ENCARGATURA DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA

Con Oficio N.º 028-V-2021-SA-FE-UNFV del 05.02.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N.º 036-2021-SA-FE-UNFV de fecha 05.02.2021, donde se deja sin efecto la Resolución Decanal N.º 029-2021-SA-FE-UNFV de fecha 25.01.2021 y se encarga a la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina, docente Principal a Tiempo Completo, como Directora del Departamento Académico de Tecnología Educativa, de la Facultad de Educación.

Mediante Informe N.º 113-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.03.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificar la Resolución Decanal N.º 036-2021-SA-FE-UNFV de fecha 05.02.2021 donde se encarga a la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina pertenece al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación.

Con Informe N.º 078-2021-VRAC-UNFV del 30.03.2021 el Vicerrector Académico concluye que es procedente lo aprobado con Resolución Decanal N.º 036-2021-SA-FE-UNFV de fecha 05.02.2021, encargando a la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación.

El señor Rector, con Proveído N.º 1342-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe Legal N.º 289-2021-OCAJ-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que, previa a la ratificación de la Resolución Decanal N.º 036-2021-SA-FE-UNFV por el Consejo Universitario, se rectifique en el extremo, que en lugar de consignar "dejar sin efecto la Resolución Decanal N.º 029-2021-SA-FE-UNFV" se consigne "Dar por concluida la encargatura efectuada por



6700

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Decanal N°029- 2021-SA-FE-UNFV, dándoseles las gracias por los servicios prestados" En atención al documento enviado por la Secretaria General, la Facultad de Educación con Oficio N°089-2021-SA-FE-UNFV del 11.05.2021 remitió la Resolución Decanal N°036-2021-SA-FE-UNFV, de fecha 05.02.2021, donde se da por concluida, la Encargatura efectuada por Resolución Decanal N°029- 2021-SA-FE-UNFV, dándoles las gracias por su invaluable desempeño al Dr. Andrés Orestes Gambini Castro; y se Encarga a la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina, Docente Principal a Tiempo Completo, como Directora del Departamento Académico de Tecnología Educativa, de la Facultad de Educación.

10. ENCARGATURA DEL CARGO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL DE LA FMHU MG. JOSE ALBERTO JAVIER TANTALEAN DAFIENO

Con Oficio Virtual N° 077-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 168-2021-SA-FMHU- UNFV de fecha 26.03.2021 que Aprueba la encargatura del Mg. Jose Alberto Javier Tantalean Dafieno, docente PRTC, como Director (e) del Departamento Académico de Materno Infantil de la FMHU.

Mediante Informe N.º 151-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina Procedente Ratificar la Resolución Decanal N. 168-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021, donde se Aprueba la Encargatura a partir de la fecha, del Mg. José Alberto Javier Tentalean Da Fieno como Director del Departamento Académico Materno Infantil, de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV.

Mediante Informe N° 0100-2021-VRAC-UNFV del 23.04.2021 el Vicerrector Académico considera quees procedente ratificar la Resolución Decanal N° 168-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 26.03.2021.

El señor Rector, con Proveído N° 1342-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario

En atención al documento enviado por la Secretaria General, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N°400-2021-OCAJ-UNFV del 18.05.2021 el cual opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N°168-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba la encargatura del Mg. José Alberto Javier Tantalean Dafieno como Director del Departamento Académico Materno Infantil de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue.

11. ENCARGATURA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ODONTOLOGIA A LA DRA. ELIZABETH PAUCAR RODRIGUEZ DE GRANADOS.

Mediante Oficio N°010-2021-COVID-D-FO-UNFV del 16.02.2021 el Decano de la Facultad de odontología remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 003-2021-COVID- SA-D-FO-UNFV de fecha 12.02.2021, en la que se resuelve: "Designar ... en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Odontología.

Con Informe N.º 067-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.02.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificarla Resolución Decanal N° 003-2021- COVID-SA-D-FO-UNFV del 11.02.2021, donde se encarga a la Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez de Granados como Directora del Departamento Académico de Odontología, y designa al Dr. Neme PortalBustamante Jefe de la Oficina de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Odontología.

Con Informe N° 080-2021-VRAC-UNFV del 30.03.2021 el Vicerrector Académico considera Procedente la ratificación de la Resolución Decanal N° 003-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 1348-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°275-2021-OCAJ-UNFV del 19.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica observa que Resolución Decanal N°003- 2021-COVID-SA-D-FO- UNFV "designa" a la Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez de Granados en el cargo de Director de Departamento Académico de Odontología, siendo el mismo un cargo de elección, conforme al artículo 33° de la Ley N°30220. Que, para continuar con el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad, resulta necesario que se rectifique la Resolución Decanal N°003-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV en el extremo de "encargar" la Dirección del Departamento Académico de Odontología, tal como lo dispone el artículo 46° del Reglamento de Distribución



6701

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), modificado por Resolución R. N°7271-2020-CU-UNFV. Dicha norma ha sido señalada por la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica a través de su Informe N°067-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA- VRAC-UNFV

En atención al documento enviado por la Secretaría General, la Facultad de Educación con Oficio N° 059-2021-COVID-D-FO-UNFV del 06.05.2021 remitió la Resolución Decanal N° 050-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 27.04.2021, respecto a la rectificación de la R. Decanal N°003-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, encargar como Directora de Departamento Académico de Odontología a la Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez de Granados y designa al Dr. Neme Portal Bustamante Jefe de la Oficina de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Odontología.

12. APLICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD, COMPLETAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Oficio N° 079-2021-D-FA-UNFV del 14.05.2021 la Facultad de Administración remite la propuesta del Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo y el Mg. Sixto Orlando Lozano Mayta para completar el Consejo de Facultad en aplicación de la Excepcionalidad, ante el cese y fallecimiento de dos de los miembros del Consejo de la Facultad de Administración.

Con Informe Legal N° 411-2021-OCAJ-UNFV del 24.05.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que sugiere la aplicación excepcional de la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad de funcionamiento de dicho órgano de gobierno, ante el cese y fallecimiento de dos de los miembros del Consejo de la Facultad de Administración.

El señor Rector, con Proveído N° 2237-2021-R-UNFV de fecha 25.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

13. DISPONER POR EXCEPCION Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS PERTINENTES, LA DESIGNACION INTERINA EN LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD – FAU

Con Oficio N° 129 -2021-D- FAU-UNFV 24.05.2021 el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo solicita se considere la designación de los siguientes docentes para completar el Consejo de Facultad, y poder obtener el Quorum de reglamento.: El Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, el Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza y el Arq. Félix David Ávila Arguedas.

El señor Rector, con Proveído N° 2256-2021-R-UNFV de fecha 26.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

14. MANUAL DE PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Con Oficio N° 0613 - 2021-OCPL-UNFV del 23.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite la propuesta presentada por la Oficina de Organización y Modernización de esta Oficina Central, sobre Manual de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje – PRO.M.01.03 – Versión 01 (Pre Grado, EUPG, Segunda Especialidad), documento técnico elaborado en coordinación con los responsables de las respectivas Facultades, Escuela Universitaria y Segundas Especialidades, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaria de Gestión en las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP del 27 de diciembre del 2018, para su aprobación.

Mediante Informe N° 005-2021-OCC-R-UNFV del 28.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de calidad concluye que siendo que el Manual de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje (PRO.M.01.03) ha sido elaborado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Norma Técnica N° 001-



6702

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", corresponde ser aprobado por la Alta Dirección de la Universidad mediante el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 1863-2021-R-UNFV de fecha 30.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

15. MANUAL DE PROCESOS DE ADMISIÓN (PRO.M.01.01).

Con Oficio N° 0424-2021-OCPL-UNFV del 22.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Manual de Procesos de Admisión validado el 16 de febrero de 2021, desarrollado por la Especialista en Gestión por Procesos de la Oficina de Organización y Modernización en coordinación con la Oficina Central de Admisión, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP, Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP del 27-12-2018.

Con Informe N° 006-2021-OCC-R-UNFV del 28.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de calidad concluye que siendo que el Manual de Procesos de Admisión (PRO.M.01.01) ha sido elaborado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", corresponde ser aprobado por la Alta Dirección de la Universidad mediante el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 1871-2021-R-UNFV de fecha 03.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

16. MANUAL DE PROCESOS DE MATRICULA (PRO.M.01.02).

Con Oficio N° 424-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite los Manuales de Proceso de Matrícula Pregrado, para su aprobación.

Con Oficio N° 0647-2021-OCPL-UNFV del 29.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite la propuesta presentada por la Oficina de Organización y Modernización de esta Oficina Central, sobre Manual de Procesos de Matrícula – PRO.M.01.02 – Versión 01 (Pre Grado, EUPG, Segunda Especialidad), firmado y sellado en señal de conformidad del mismo; documento técnico elaborado en coordinación con los responsables de las respectivas Facultades, Escuela Universitaria y Segundas Especialidades, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP del 27 de diciembre del 2018.

Mediante Informe N° 008-2021-OCC-R-UNFV del 06.05.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad menciona que el Manual de Procesos de Matrícula (PRO.M.01.02) ha sido elaborado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", corresponde ser aprobado por la Alta Dirección de la Universidad mediante el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 2019-2021-R-UNFV de fecha 10.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

17. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CALIDAD Y DE LOS COMITES DE CALIDAD DE LA UNFV.

Con Oficio N° 064-2021-OCC-R-UNFV del 23.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad remite proyecto final del Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Oficio N° 633 -2021-OCPL-UNFV del 28.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación menciona que a través del Informe N° 026-2021-TR-VZC-OR-OCPL-UNFV, de la Oficina de Organización y Modernización, emite opinión de acuerdo a la Directiva 003-2015-OR-OCPLUNFV; "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV, del 29 de setiembre de 2015; así mismo, precisa que los actos de administración interna



6703

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de cada dependencia son de su responsabilidad; los mismos que deben estar sujetos a disposiciones y normas expresamente emitidas en el marco de lo dispuesto en la Ley 27444. Al respecto, el presente Proyecto del Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la UNFV, se encuentra diseñado de acuerdo a la Directiva 003-2015-OR- OCPL-UNFV; por lo que, se recomienda continuar con el trámite respectivo.

Con Informe Legal N°376-2021-OCAJ-UNFV del 07.05.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario se apruebe el Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comité de Calidad de la UNFV, conforme a las consideraciones vertidas en el presente informe legal.

El señor Rector, con Proveído N° 1996-2021-R-UNFV de fecha 10.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNFV

Con Oficio N° 0582-2021-OCPL-UNFV del 21.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal para su aprobación.

Con Informe Legal N°377-2021-OCAJ-UNFV del 07.05.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones se encuentra acorde con la Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU y, por tanto, debe ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

El señor Rector, con Proveído N° 1997-2021-R-UNFV de fecha 10.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

19. REVALIDA DE TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID - ESPAÑA PERTENECIENTE A DON MIGUEL ANGEL MORANPEREZ

Don Miguel Ángel Morán Pérez solicitó ante la Universidad Nacional Federico Villarreal en fecha 11.05.2017 y bajo el NT. 37650-2017, la reválida de su Título Profesional de Arquitecto otorgada por la Universidad Politécnica Madrid – España.

Con Oficio N° 495-2018-D-FAU-UNFV del 07.12.2021 el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución Decanal N° 903-2018-FAU-UNFV del 06.12.2018 que aprueba la Revalidación de Título Profesional de Arquitecto de don Miguel Ángel Morán Pérez, proveniente de la Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220.

De acuerdo a los Informes de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, Informe N°055-2019-OCAA-VRAC-UNFV de 30.10.2019 e Informe N°277-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de 14.08.2019 se concluye que según Acta N°02-2018-CRGATP-FAU-UNFV de 22.11.2018 y Dictamen N°003-2018-CRGTP-FAU-UNFV señalaron que, el Arq. Miguel Ángel Morán Pérez cumplía con más del 90% de equivalencia académica entre el Plan de Estudios de la Universidad Politécnica de Madrid – Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de acuerdo a la Tabla de Equivalencias en créditos del Plan de Estudios 1978 y 1994 de la FAU de la UNFV, y al Art 5° del Reglamento para la Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados por universidades extranjeras aprobado con Resolución Rectoral N°3679-2002-UNFV de 25.09.2002

Mediante Informe N°884-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.11.2019 se consideró procedente, la ratificación de la Resolución Decanal N°903-2018-FAU-UNFV de 06.12.2018 que aprobó la Reválida de Título Profesional del Arq. Miguel Ángel Morán Pérez.

En Sesión Extraordinaria N° 109 del 06.11.2009 se acordó: Postergar la aprobación del reglamento para la Revalidación de Grados Académicos y Títulos profesionales otorgados por Universidades Extranjeras hasta que esta Casa de Estudios Superiores sea Licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Con Proveído N° 6196-2019-R-UNFV del 28.11.2021 se devuelve a la Facultad de Arquitectura el



6704

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Expediente de Revalidación de Título Profesional de Arquitecto de don Miguel Ángel Morán Pérez, proveniente de la Universidad Politécnica de Madrid, hasta que se de cumplimiento al acuerdo de Sesión de Consejo Extraordinario.

Con Oficio N° 335-2020-D-FAU-UNFV del 27.11.2020 el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite el Expediente de Revalidación de Título Profesional de Arquitecto de don Miguel Ángel Morán Pérez, proveniente de la Universidad Politécnica de Madrid

Con Oficios N.° 036-2021-VRAC-UNFV del 27.01.2021 y 050-2021-VRAC-UNFV del 05.02.2021 el Vicerrectorado Académico ratifica su opinión sobre la procedencia de la ratificación de la Resolución Decanal N°903-2018-FAU-UNFV de 06.12.2018 que aprobó la Reválida de Título Profesional del Arq. Miguel Ángel Morán Pérez.

De acuerdo a los Informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°039-2020-OCAJ-UNFV del 25.01.2021 e Informe N° 079-2021-OCAJ-UNFV del 10.02.2021 se concluye que la reválida de Título Profesional de Arquitecto de la Universidad Politécnica Madrid – España, perteneciente a don Miguel Ángel Morán Pérez debe otorgarse conforme a los "Criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero" aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°119- 2019-SUNEDU/CD. El señor Rector, con Proveído N° 1927-2021-R-UNFV de fecha 05.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. OMISION EN LA DESIGNACION DE CARGOS DE DIRECTORES Y JEFATURA EN LA FDCP.

Con Oficio N° 254-2021-PLJ-DACJ-FDCP-UNFV del 15.04.2021 la Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica presenta una denuncia al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por omisión en la Designación de Cargos de Directores y Jefaturas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Con Oficio N° 0369-2021-D-FDCP-UNFV del 05.05.2021 el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remite su descargo respecto a las imputaciones realizadas por la Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica.

El señor Rector, con Proveído N° 1965-2021-R-UNFV de fecha 07.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. INFORME FINAL - NOVENA CONVOCATORIA CAS (D.U. 034-2021)

Con Oficio N° 0253-2021-DIGA-UNFV del 11.05.2021 el Director General de Administración remite el Informe Final de los ganadores de la Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS realizado de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-ODH-OCRH-UNFV "Procedimiento para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNFV. Por lo que, solicita la autorización para la contratación de quince (15) personas ganadoras de la novena convocatoria CAS.

El señor Rector, con Proveído N° 2097-2021-R-UNFV de fecha 14.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Oficio N° 0286-2021-DIGA-UNFV del 24.05.2021 el Director de la Dirección General de Administración solicita que se debe excluir a dos (2) candidatos que, mediante correos electrónicos adjuntos, renunciaron a la plaza adjudicada, asimismo, se debe incluir en la relación de ganadores, a la persona que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente (accesitario).

El señor Rector, con Proveído N° 2246-2021-R-UNFV de fecha 26.06.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6705

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Descripción Del Servicio	HONORARIO MENSUAL S/.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	41012192	ROMERO MUÑOZ LETICIA ROSARIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/1,800.00	RECTORADO	11/05/2021	10/08/2021
2	45234067	RODRIGUEZ PADILLA HEITEL JUNIOR	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	S/4,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
3	45591753	JULCA MEDINA ROSARIO DEL PILAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	11/05/2021	10/08/2021
4	70014176	DIAZ COBA DEMETRIO JOSEPH	TÉCNICO INFORMÁTICO	S/2,000.00	FACULTAD DE MEDICINA	11/05/2021	10/08/2021
5	47026274	CERVANTES GONGORA JEFFERSON JAIME	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE MEDICINA	11/05/2021	10/08/2021
6	3892280	VALLADARES BRUNO DEBORA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	11/05/2021	10/08/2021
7	72920181	MUCHCCO ROJAS JOSÉ LUIS	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/1,500.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	11/05/2021	10/08/2021
8	08678758	CAIRO PIZARRO VILMA ROSA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	11/05/2021	10/08/2021
9	46186241	FIGUEROA ESPINOZA MIRIAN	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	S/4,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
10	10450420	ROJAS MUÑOZ MIRTZA KARINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
11	44062482	SUSAYA ALVARADO CYNTHIA NATHALY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	11/05/2021	10/08/2021
12	40777508	BALCAZAR ABARCA NIULER	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE HUMANIDADES	11/05/2021	10/08/2021
13	42839808	HILARIO LUCANA RIHIVILINDA	ESPECIALISTA SENIOR EN GESTIÓN PÚBLICA	S/6,000.00	RECTORADO	11/05/2021	10/08/2021
14	47160319	ROBLES ACOSTA VLADIMIR ROMULO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/2,000.00	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	11/05/2021	10/08/2021

22. INFORME FINAL - DECIMA Y DECIMO PRIMERA CONVOCATORIA CAS (D.U. 034-2021)

Con Oficio N° 0254-2021-DIGA-UNFV del 12.05.2021 el Director General de Administración remite el Informe Final de los ganadores de la Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS realizado de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001- 2017-ODH-OCRH-UNFV "Procedimiento para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNFV". Por lo que, solicita la autorización para la contratación de veinte (20) personas ganadoras de la décima y nueve (09) personas ganadoras de la décimo primera Convocatoria CAS.

El señor Rector, con Proveído N° 2095-2021-R-UNFV de fecha 14.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

RELACION DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO BAJO EL D.U. 034-2021 – GRUPO III

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Descripción Del Servicio	HONORARIO MENSUAL S/.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	46952152	HUIJAR CHANG FABIOLA EVERLYN	AUDITOR	4500.00	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13/05/2021	12/08/2021
2	07930838	NORIEGA PALACIOS ANACRISTINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2500.00	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13/05/2021	12/08/2021
3	43680975	ALARCON GAVINO JAVIER EUGENIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2400.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
4	42017565	HERBOZO ARANDA JOSE LUIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
5	47516401	MARTINEZ ESPINOZA CHRISTIAN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
6	43613855	PUCHURI VILLA ITALO LINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
7	07644342	RAMOS JULIAN ALDAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
8	45483478	LA ROSA FLORES YESENIA KEYLA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
9	47603507	AGUIRRE GALLEGOS ANTHONY STEVENS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
10	47374721	BADOS SALAS LUIS ENRIQUE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
11	74973457	RIOS HUALPA AARON JOSE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
12	46038446	MONTESINOS BERROCAL PEDRO GUSTAVO	TÉCNICO DE SOPORTE PARAPLATAFORMA CURSOS	2000.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
13	46980597	GUERE HUAYNATE STEPHANIE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
14	46806706	SANDIGA BERROCAL CONSTANZA ANTONIET	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
15	70125009	YARANGA MIGUEL ILENE CARMEN ADRIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2500.00	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	13/05/2021	12/08/2021
16	9900273	RODRIGUEZ VIVANCO NIDAPAOLA	ASISTENTE EN ESTADÍSTICA	2500.00	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	13/05/2021	12/08/2021
17	42213012	TRUJILLO TENGAN SATOMY ROMINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1800.00	OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	13/05/2021	12/08/2021
18	003698883	GUERRA GUERRA MARYALE JANDRA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	13/05/2021	12/08/2021
19	25565888	BRISOLESE PAZ YOVANA GRIMANESA	OPERADORA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	1800.00	SECRETARIA GENERAL	13/05/2021	12/08/2021
20	45429493	ELESCANO PAZ LUIS ANGEL	TÉCNICO EN ARCHIVO	2000.00	SECRETARIA GENERAL	13/05/2021	12/08/2021



6706

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO BAJO EL D.U. 034-2021- GRUPO IV

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL S/.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
	125778662	AGUILAR CATPO GUSTAVO BIENVENIDO	ONALCATEGORIA A3	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
	240364363	AQUINO PAULINO JUAN	ONALCATEGORIA A3	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
	09194408	ROJAS GARCÉS GENARO ROY	ONALCATEGORIA A2	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
	09811577	HERRERA ARIAS ROLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - ELECTRICISTA	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
	09351058	QUEVEDO CORIA JUAN JOSE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - ALBAÑIL	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
	70404937	PINEDO MUÑOZ JESSICA MILAGROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	14/05/2021	13/08/2021
	72771634	ESPINOZA ZEGARRA BRUNOLUIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1800.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	14/05/2021	13/08/2021
	47296101	LIZARBE PÉREZ HELENCRISTH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos	14/05/2021	13/08/2021
	42486433	VITES LINARES FAUSTA ANTUANETH LIZETH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos	14/05/2021	13/08/2021

23. SOLICITA SE DESIGNE UN MIEMBRO PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES, EN REEMPLAZO DEL DR. JULIO DAMIÁN QUISPE SÁNCHEZ (CESADO POR LÍMITE DE EDAD).

Con Oficio N° 010-2021-CACDE-UNFV 03.05.2021 el Presidente de la Comisión De Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de Estudiantes solicita la designación de un miembro para esta Comisión, al quedar vacante el cargo del Dr. Julio Damián Quispe Sánchez, quien manifiesta haber cesado por límite de edad.

El señor Rector, con Proveído N° 2283-2021-R-UNFV de fecha 26.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario, proponiendo al Dr. Jorge Moisés Bravo Toro.

24. ADENDA 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EL MINISTERIO PÚBLICO.

Con Oficio N° 072-2021-OCRNICT-UNFV del 02.04.2021 Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el proyecto de la Adenda N° 1 al Convenio Especifico entre el Ministerio Público y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remitido por la Subgerencia de Convenios de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Con Oficio N° 0516-2021-OCPL-UNFV del 09.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que toda vez que la Adenda N°1 al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Psicología de la UNFV prorrogará el plazo de vigencia del Convenio, permitirá continuar con el desarrollo de los programas de estudios, investigación y capacitación en conjunto, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable la formalización y suscripción de la Adenda mediante el respectivo acto resolutivo.

Mediante Informe Legal N° 340 -2021-OCAJ-UNFV del 28.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Psicología de esta Casa Universitaria, deviene en Procedente toda vez que responde a lo así establecido en la Cláusula Octava de dicho Convenio Especifico sobre Modificaciones y contar con el acuerdo expreso de ambas partes. El señor Rector, con Proveído N° 1952-2021-R-UNFV de fecha 06.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL Y PROFESIONAL ENTRE LA EMPRESA INVERGEP S.A.C. Y LA FIIS

Mediante Oficio N° 042-2020-SA-FIIS-UNFV del 17.02.2020 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el Convenio Especifico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales



6707

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

entre La Empresa INVERGEP S.A.C. y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS) de la Universidad Nacional Federico Villarreal Con Oficio N° 147-2020-OCRNI-UNFV del 08.03.2020 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales propone que se regularice este convenio con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad.

Con Oficio N° 1642-2020-OCPL-UNFV del 17.12.2020 la Jefa de la Oficina de Planificación informa que el Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y profesionales entre La Empresa INVERGEP S.A.C. y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá a los estudiantes y/o egresados la realización de prácticas; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Mediante Informe Legal N° 039 -2021-OCAJ-UNFV del 22.01.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que las cláusulas del presente Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesional entre la Empresa Invergep SAC y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNFV, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en Procedente su suscripción.

El señor Rector, con Proveído N° 2087-2021-R-UNFV de fecha 14.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

26. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL CON LA CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – SEDE PIURA, Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Con Oficio N° 024-2021-OPPP-FTM-UNFV del 09.02.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Clínica San Juan de Dios – Sede Piura, y la Facultad de Tecnología Médica, para su aprobación.

Con Oficio N° 026-2021-OCRNI-UNFV del 17.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales propone que el citado convenio se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad.

Con Oficio N° 0316-2021-OCPL-UNFV del 04.03.2021 la Jefa de la Oficina de Planificación informa que El Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre El A. Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios de Piura y la Facultad de Tecnología Médica que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá a los estudiantes la realización de prácticas, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Con Informe N° 156 -2021-OCAJ-UNFV del 15.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre AOH Hogar Clínica San Juan de Dios – Piura y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumplen con los objetivos de establecer programas de estudio, investigación y capacitación en conjunto; cuyo impulso y desarrollo está de acuerdo a los objetivos de esta Casa Superior de Estudios, por lo que deviene en PROCEDENTE su suscripción.

El señor Rector, con Proveído N° 2067-2021-R-UNFV de fecha 19.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

27. PROPUESTA DE UN PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL BICENTENARIO NACIONAL

Con Oficio N° 86-2021-OCCII-UNFV del 20.05.2021 la Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional remite propuesta de un Plan de actividades en el marco del Bicentenario Nacional, el cual involucra a diversas dependencias y facultades de nuestra casa de estudios superiores, a fin de que tenga a bien evaluarlo y de considerar su ejecución.

El señor Rector, con Proveído N° 2215-2021-R-UNFV de fecha 21.05.2021, remite el expediente a



6708

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

28. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD, DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS SEMIPRESENCIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. Y DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN R. N°7114-2020-CU-UNFV DE FECHA 01/02/2020 Y RESOLUCIÓN R. N°8411-2020-CU-UNFV DE FECHA 31.03.2021

Con Oficio N° 045-2021-CEIPC-UNFV del 14.05.2021 el Vicepresidente de la Comisión Encargada de Implementar un Plan de Continuidad a Fin de Garantizar la Culminación de los Estudios Profesionales de los Alumnos del Centro Universitario de Educación a Distancia solicita dejar sin efecto las siguientes resoluciones de aprobación del plan de continuidad que detallan: Resolución R. N°7114-2020-CU-UNFV de fecha 01.02.2020 y Resolución R. N°8411-2021-CU-UNFV de fecha 31.03.2021. Asimismo, solicitar la aprobación mediante acto resolutivo, el plan de Continuidad de los estudiantes de los programas semipresenciales del centro universitario de educación a distancia, el mismo que se actualizó en coordinación con la SUNEDU.

Con Oficio N° 225-2021-VRAC-UNFV del 19.05.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que se debe Dejar sin efecto la Resolución R. N°7114-2020-CU-UNFV de fecha 01/02/2020 y la Resolución R. N°8411-2021-CU-UNFV de fecha 31/03/2021. Asimismo, aprobar mediante acto resolutivo, el plan de Continuidad de los estudiantes de los programas semipresenciales del centro universitario de educación a distancia, el mismo que se actualizó en coordinación con la SUNEDU, que incluye entre otros la aprobación de la Tabla de Equivalencias, el Trámite de cambio de modalidad de los estudiantes de los programas semipresenciales, el inicio de actividades en base a la Resolución del Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD

El señor Rector, con Proveído N° 2191-2021-R-UNFV de fecha 20.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

29. REINCORPORACIÓN DEL DOCENTE JUAN MARIANO HERRERA ABAD

Con Formato de Solicitud de fecha 27.06.2019 de don Juan Mariano Herrera Abad solicitando licencias sin goce de haber, por estar ejerciendo labores en otra entidad a tiempo completo y por el período que dure su designación a partir del 30.01.2019.

Con Resolución Decanal N°085-2019-FIIS-UNFV de fecha 01.03.2019, se aprueba el cambio de régimen de dedicación del docente Juan Mariano Herrera Abad, de Tiempo Completo 40 horas a Tiempo Parcial 15 horas.

Mediante Oficio N°552-2019-OCRH-UNFV de fecha 06.05.2019 de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos señala que no procedería la reducción horaria sino el otorgamiento de una licencia sin goce de haber, al amparo del numeral 100.2 del artículo 100° del Reglamento General de la UNFV.

Con Oficio N°501-2019-DIGA-UNFV de fecha 07.05.2019 del Jefe de la Dirección General de Administración señala que es improcedente el cambio de régimen de dedicación del docente.

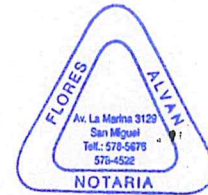
Mediante Resolución Decanal N°304-2019-FIIS-UNFV de fecha 09.07.2019, se deja sin efecto la Resolución Decanal N°085-2019-FIIS-UNFV y se aprueba la licencia sin goce de haber por el tiempo que dure su designación, a partir del 30.01.2019.

Con Oficio N°070-2020-DAII-FIIS-UNFV de fecha 11.12.2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la reincorporación del docente Juan Mariano Herrera Abad, a partir del 01.12.2020.

Mediante Oficio N°1897-2019-SG-UNFV de fecha 11.12.2019 del Secretario General (e) de la UNFV señala que no obra ningún documento que acredite la designación del docente Juan Mariano Herrera Abad como funcionario, no ajustándose a lo establecido en el numeral 88.8 del artículo 88° de la Ley N°30220 y el artículo 106° del Estatuto de la UNFV.

Con Oficio N°047-2020-ORL-OCRH-UNFV de fecha 28.01.2020, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos señala que es improcedente la licencia sin goce de haber aprobada por Resolución Decanal N°304-2019-FIIS-UNFV, ya que no se encuentra dentro de los alcances del numeral 88.8 del artículo 88° de la Ley N°30220 y el artículo 106° del Estatuto de la UNFV, debiendo oficiarse al docente Juan Mariano Herrera Abad a que presente su renuncia a partir de la fecha en que dejó de asistir a la universidad.

Con Oficio N°053-2021-ORH-DIGA-UNFV de fecha 18.01.2021, de la Jefa de la Oficina de Recursos



6709

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Humanos remite el Informe N°015-2021-ORH-UNFV de fecha 14.01.2021, concluye que la solicitud de reincorporación del docente, es viable pues su vínculo laboral con la universidad se encuentra vigente (No ha sido sometido a proceso disciplinario, ni sancionado), por lo que se debe proceder atender su solicitud de reincorporación, a fin de que afronte el presunto abandono de sus labores docentes; por lo que, corresponde a la Comisión Disciplinaria para Docentes de la universidad, realizar el deslinde de responsabilidades del docente Juan Mariano Herrera Abad; y, en cuanto a la emisión de la Resolución Decanal N°304-2019-FIIS-UNFV de fecha 09-07-2019, se encontraría dentro de las causales de nulidad establecidas en el artículo 10° de la Ley N°27444; de ser el caso se debe declarar su nulidad y realizarse el deslinde de responsabilidades.

Con Oficio N°043-2021-DIGA-UNFV de fecha 21.01.2021 del Jefe de la Dirección General de Administración advierte que la reincorporación del docente Juan Mariano Herrera Abad es viable considerando que el vínculo con la institución se encuentra vigente; por lo que solicita se eleve los actuados al Consejo Universitario para la emisión del acto resolutorio rectoral correspondiente; a fin que la situación del referido docente sea vista posteriormente por la Comisión Disciplinaria para Docentes de la universidad.

El señor Rector, con Proveído N° 1200-2021-R-UNFV de fecha 24.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento enviado por la Secretaría General, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°355-2021-OCAJ-UNFV del 03.05.2021 concluye que: 1) Se deberá iniciar el procedimiento de nulidad de la Resolución Decanal N°085 y 304-2019-FIIS-UNFV, por separado y previa autorización de la autoridad superior. 2) Que, al no contar con el acto resolutorio de aprobación de licencia sin goce de haber por designación en un cargo de la Administración Pública, al amparo del numeral 100.2 del artículo 100° del Reglamento General de la UNFV, el docente Juan Mariano Herrera Abad se ausentó de la universidad el 30.01.2019, por lo que no procedería su reincorporación. 3) Se deberá remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por un presunto abandono de labores incurrido por el docente Juan Mariano Herrera Abad, iniciado desde el 30.01.2019.

30. PROCESO JUDICIAL DE NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA PAGO DE HOMOLOGACION DE LA REMUNERACION - SR. RAFAEL MONTAÑEZ BAZAN

Mediante Resolución N°08 de fecha 14.05.2021, expedida por 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, resuelve lo siguiente: "(...) CUMPLASE LO EJECUTORIADO CON CONOCIMIENTO de las partes, y siendo el estado del proceso el de EJECUCION de Sentencia; se entiende ejecutada una sentencia cuando se ha cumplido íntegramente con lo allí ordenado, esto es:

1) la emisión de la Resolución respectiva que le reconoce el derecho al actor conforme a la sentencia emitida en autos y consecuentemente 2) la acreditación de la cancelación total del pago que le corresponde cobrar al accionante, el cual se adecuará conforme al artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N27584; no cumpliéndose con lo acotado; en ese sentido: 1) REQUIERASE al demandado, a fin de que cumpla con emitir Resolución Administrativa reconociendo (...); conforme a lo ordenado por resolución número CUATRO (sentencia); dentro del término de VEINTE DÍAS DE NOTIFICADO; bajo apercibimiento de imponérsele Multa compulsiva (UNA URP) y progresiva conforme al artículo 23° del DS- 011-2019-JUS - Ley 27584; 2) REQUIERASE al demandado a fin de que informe a ésta Judicatura que funcionario será el encargado en forma específica que asumirá la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución de la Resolución Judicial dentro del término de CINCO DÍAS DE NOTIFICADO; bajo apercibimiento de imponerse multa de una URP y ser progresiva conforme al artículo 53° del Código Procesal Civil (norma supletoria) debiendo sus representantes hacer las coordinaciones del caso para el cumplimiento de este mandato (...)"

Con Informe Legal N° opina a vuestro Despacho, que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario, se autorice el pago de homologación de la remuneración de don Rafael Montañez Bazán en el tiempo que estuvo en actividad hasta la fecha de su cese, conforme al artículo 53° de la Ley N°23733 más el pago de devengados e intereses legales; y la acreditación del pago.



6710

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON NORBERTO ANTONIO GIRAO LOZADA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4593-2021-DIGA-UNFV DE FECHA 22.02.2021.

Mediante Resolución Directoral N° 4593-2021-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2021, resolvió Declarar improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, solicitado por don Norberto Antonio Girao Lozada, trabajador contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en esta Casa de Estudios Superiores (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 10.11.2020. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 483-2021-OCAJ-UNFV de fechas 30.04.2021, remite el Informe Legal N° 350-2021-OCAJ- UNFV de fecha 30.04.2021, donde el recurrente solicita continuar laborando bajo la protección de la Ley N° 24041, incluyéndosele en la planilla de servidores contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional de Auxiliar – Partida 1.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, el recurrente pueda sujetarse a lo dispuesto por la Ley N° 24041, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Realizar labores de naturaleza permanente.

No desempeñar trabajos para obra determinada; labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada; labores eventuales o accidentales de corta duración; o funciones políticas o de confianza.

Tener más de un año ininterrumpido de servicios en la entidad.

En ese sentido el contrato administrativo de servicios (CAS) está regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 no le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ni mucho menos le es aplicable, la Ley N° 24041. Por lo que su solicitud de cambio de modalidad laboral del recurrente, de servidor CAS a servidor contratado del Decreto Legislativo N° 276 es infundada.

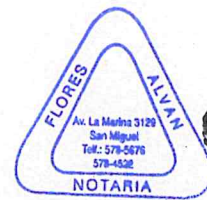
Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral

59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Norberto Antonio Girao Lozada, en contra las Resolución Directoral N° 4593-2021-DIGA- UNFV de fecha 22.02.2021, Quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 1899-2021-R-UNFV de fecha 04.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Con Oficio N 263-2021-OGT-SG-UNFV del 27.05.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite la relación de Grados de Bachiller (370), Títulos Profesionales (64) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (25) para su aprobación por el Consejo Universitario.



6711

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (31 MAYO 2021)

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	113	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	8	2	---	---	2	---	---
	ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADM. DE EMPRESAS	---	2	---	---	2	---	---
	ADMINISTRACIÓN MENCIÓN NEG. INTERNACIONALES	---	1	---	---	1	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	5	2	---	2	---	---	---
	ARQUITECTURA	---	---	---	---	---	---	---
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	---	4	---	---	4	---	---
	CIENCIA POLITICA	---	---	---	---	---	---	---
	DERECHO	---	7	---	---	7	---	---
4	EDUCACIÓN	1	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROCAE)	83	---	---	---	---	---	---
5	INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMÁTICA	10	1	---	---	1	---	---
	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	3	---	---	---	---	---	---
	INGENIERIA ELECTRÓNICA	11	---	---	---	---	---	---
	INGENIERIA INFORMÁTICA	3	1	---	---	1	---	---
	INGENIERIA MECATRÓNICA	---	---	---	---	---	---	---
6	INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	4	8	---	---	8	---	---
	INGENIERIA AMBIENTAL	1	3	---	---	3	---	---
	INGENIERIA EN ECOTURISMO	1	3	---	---	3	---	---
	INGENIERIA GEOGRÁFICA	---	---	---	---	---	---	---
7	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	7	1	---	---	1	---	---
	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	13	1	---	---	1	---	---
	INGENIERIA DE SISTEMAS	8	3	---	---	3	---	---
	INGENIERIA DE TRANSPORTES	20	1	---	---	1	---	---
	INGENIERIA INDUSTRIAL	---	---	---	---	---	---	---
8	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	2	---	2	---	---	---
	NUTRICIÓN	---	4	---	4	---	---	---
	MEDICINA	---	6	---	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	6	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	---	24	---	---	24	---	---
9	ODONTOLÓGIA	49	4	---	4	---	---	---
	ODONTOLÓGIA	---	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	---	1	---	1	---	---	---
	ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR	---	---	---	---	---	---	---
10	PSICOLOGIA	---	2	---	2	---	---	---
	PSICOLOGIA	---	---	---	---	---	---	---
11	TECNOLOGIA MÉDICA	30	---	---	---	---	---	---
	TECNOLOGIA MEDICA	---	---	---	---	---	---	---
	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA	---	2	---	2	---	---	---
	TERAPIA DE LENGUAJE	---	1	---	1	---	---	---
	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	---	3	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		370	64	25	27	62	0	0
TOTAL GENERAL		459	---	---	---	---	---	---

ORDEN DEL DIA

1. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los Egresados de la EUPG anteriores al Año 2018. Solicita la palabra el Dr. Carlos Tello quién manifiesta que en el año 2014 la Ley Universitaria dice que un alumno de Maestría y Doctorado debe dominar el idioma, la Oficina Central de Asesoría Jurídica menciona que no hay norma lo cual no es cierto, técnicamente el dominio del idioma es equivalente al nivel intermedio. La ley universitaria entro en vigencia al día siguiente de su publicación, ninguna institución puede modificar la ley o interpretarla salvo el tribunal constitucional o el juez de manera difusa, por lo tanto, lo que dice el Secretario Académico de EUPG, no tiene conocimientos jurídicos. Sacar un acuerdo de este tipo es violar la ley, jurídico no sustenta la parte legal, la ley no se puede modificar por una norma de menor rango, frente a cualquier otra interpretación prima la Ley. La pandemia nos da facilidad pero no nos exime de cumplir los requisitos. Los plazos quizás se puedan ampliar, pero se tienen que cumplir los requisitos. La Dra. María Rene Alfaro Bardales manifestó que se le dio un plazo de 45 días útiles para la presentación de la documentación respectiva, cuando se solicitó la última ampliación, los alumnos solicitaron su constancia de egresado por el sistema sumweb sin embargo se han demorado demasiado para la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expedición de este documento. Hay varias denuncias por este motivo. La Escuela Universitaria sustentó que en la Ley Universitaria 30220 en la Disposición Complementaria Transitoria Décimo Tercera establece que el artículo 45 no se aplica a los alumnos que estén matriculados en el momento de la emisión de la presente ley, no hace diferencia de pregrado o postgrado. Lo cual fue ampliado por un año por la sentencia del Tribunal Constitucional. El artículo 45 de la Ley Universitaria sobre obtención de Grados y Títulos en el inciso 45.4 dice que para el grado de Maestro requiere haber obtenido el Grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de 48 créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, se sustentó que se considere ese argumento, pues los graduandos están preocupados por este tema, y hay más de 100 casos que están esperando esta respuesta, pues se han visto afectados por diversos motivos, como tramitación de usuarios, no se migro todas las actas del Sum-Ocracc al Sum-Web, no hay un sistema de pago integrado que permita determinar el estado de no adeudo del egresado, por estas razones no han podido tener sus documentos a tiempo. El uso no adecuado del sistema, los ha perjudicado económicamente, por no presentar el grado a tiempo en sus respectivos trabajos. El Sr. Rector pregunta que se entiende por dominio y quien puede dar a ciencia cierta la definición de dominio. Solicitó la palabra el Dr. Carlos Tello Malpartida y manifestó que hay una norma europea que se utiliza en el Perú que dice que el dominio es equivalente al idioma intermedio. Hay un informe del instituto de Idiomas que aclara ese punto de la perspectiva técnica. En este caso hay dos etapas, una anterior a la actual Ley universitaria y una segunda etapa, así como se ha hecho a nivel de pregrado el requisito para sacar la tesis es para los alumnos a partir del año 2015, así lo dice la norma, y del 2015 para atrás siguen con su mismo sistema, pero la universidad como tal ha sacado una disposición transitoria para que por algún tiempo ellos puedan sacar su título bajo ese sistema, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica debió analizar el tema para los casos del 2014 hacia atrás y los 2015 hacia adelante, son dos etapas completamente distintas que pueden tener sus particularidades, tal como está ocurriendo a nivel de pregrado. A partir del 2015 es mucho más complejo, se puede entender los problemas que han habido, sin embargo si uno va a un juez el no va a justificar por eso, acá se trata de responsabilidades, es un tema jurídico eminentemente, sin embargo Asesoría Legal manifiesta que en forma excepcional se apruebe, pero cual es la norma y artículo que le permita al consejo tomar esa decisión. Por tanto, propone que se devuelva a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que haga un análisis correcto. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 1: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, para que amplíe su informe y sustente en la norma que se ampara para dar como procedente este pedido.

2. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas de Evaluación de los años 2017, 2018 y 2019-A de los Ingresantes del Proceso de Admisión de la FMHU. La Secretaria General lee las conclusiones del Informe de la Oficina de Asesoría Legal, a pedido del Dr. Carlos Tello Malpartida. Solicita la palabra el Dr. Carlos Tello Malpartida y manifiesta que en el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica no menciona la base legal solo dice que el Consejo vea, pero cual es la base legal para la autorización excepcional. Las conclusiones deben contener el artículo o reglamento en que se sustenta, sin embargo, no se dice nada en las conclusiones. La conclusión debe resolver. El informe de Asuntos Académicos habla solo de las notas, sin embargo, no se sustenta porque no se matriculó, no se dice si el coordinador pasado un año o dos no ha entregado las notas. El informe Jurídico en las recomendaciones y conclusiones debe hacer un resumen del análisis, indicando porque no se matriculó a tiempo porque problema, no se procesaron las notas indicando el problema, por lo tanto, se debe hacer un deslinde de las responsabilidades en la conclusión. Tomar este acuerdo para todos los casos de Reconocimiento de Matrícula. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 2: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Central Jurídico Legal para precisar, ampliar y sustentar la viabilidad de este expediente y el deslinde de las responsabilidades que hubiera lugar.



6713

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Reconocimiento de Matrícula y Notas - FMHU Christian Teodoro Llancachagua Maita. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 3: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Central Jurídico Legal para precisar, ampliar y sustentar la viabilidad de este expediente y el deslinde de las responsabilidades que hubiera lugar.

4. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Reconocimiento de Matrícula y Notas de los Ingresantes al Proceso de Admisión del Año 2017 al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 4: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Central Jurídico Legal para precisar, ampliar y sustentar la viabilidad de este expediente y el deslinde de las responsabilidades que hubiera lugar.

5. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Reconocimiento de Matrícula del 2019-A de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de Miguel Angel Pumacayo Garrafa. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 5: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Central Jurídico Legal para precisar, ampliar y sustentar la viabilidad de los expedientes y el deslinde de las responsabilidades que hubiera lugar.

6. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Duplicado de Diploma de Grado De Bachiller en Derecho Sr. Celso Mayo Coronado - FDCP. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 6: Aprobar la emisión del duplicado de Diploma de Bachiller en Derecho, solicitado por el recurrente don Celso Mayo Coronado.

7. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Duplicado De Diploma De Título Profesional De Abogado Del Sr. Celso Mayo Coronado - FDCP. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 7: Aprobar la emisión del duplicado de Diploma de Título Profesional en Derecho, solicitado por el recurrente don Celso Mayo Coronado

8. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de aprobación de la Nueva Propuesta del Calendario Académico 2021 debiéndose dejar sin efecto las anteriores Resoluciones Rectorales. La lic. María Elena Rodrigo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos manifestó que se ha modificado el calendario por que no se han dado las racionalizaciones a tiempo, se vio por conveniente hasta el 19 de julio el inicio de clases.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 8: Aprobar el Calendario Académico de Pregrado 2021 Modificado. Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 8158-2021-CU-UNFV y N° 8435-2021-CU-UNFV.



6714

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Encargatura Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina como Jefa del Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 9: Aprobar la encargatura de la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina en el Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación.

10. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido la encargatura del cargo de Director de Departamento Materno Infantil de la FMHU Mg. José Alberto Javier Tantalean Dafieno. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 10: Aprobar la encargatura del Mg. José Alberto Javier Tantalean Dafieno como Director del Departamento Académico Materno Infantil de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue.

11. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido sobre la encargatura como Directora del Departamento Académico de Odontología a la Dra. Elizabeth Paucar Rodriguez De Granados. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 11: Aprobar la encargatura como Directora de Departamento Académico de Odontología a la Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez de Granados y designar al Dr. Neme Portal Bustamante Jefe de la Oficina de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Odontología.

12. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Aplicación de la excepcionalidad, completar los Miembros del Consejo de Facultad de Administración. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12: Aprobar la propuesta del Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo y el Mg. Sixto Orlando Lozano Mayta para completar el Consejo de Facultad en aplicación de la excepcionalidad, ante el cese y fallecimiento de dos de los miembros del Consejo de la Facultad de Administración

13. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de disponer por excepción y dando cumplimiento a las normas pertinentes, la designación interina de los miembros del Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo al Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, el Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza y el Arq. Félix David Ávila Arguedas. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 13: Aprobar la designación del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, el Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza y el Arq. Félix David Ávila Arguedas como miembros del Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

14. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Manual de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje. El Señor Rector propone que se haga una mesa de trabajo para analizar las características de los procesos. Deben estar involucradas el área respectiva en este caso la Oficina Central de Asuntos Académicos. El Dr. Carlos Tello Malpartida acotó que el documento final debería pasarse a la Oficina que corresponde para que den su veredicto, en todos los casos de los manuales, pues no existe un documento que el área usuaria que ratifica que está de acuerdo con lo planteado. El Sr. Rector manifestó que el usuario debe mostrar su conformidad con el modelo que se ha caracterizado. El mismo acuerdo se tomará para todos los manuales. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 14: Devolver a la Oficina Central de Planificación el expediente de Manual de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje para que se coordine una mesa de trabajo con las áreas usuarias y la



6715

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

alta dirección sobre este instrumento técnico.

15. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Manual de Procesos De Admisión (PRO.M.01.01). Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 15: Devolver a la Oficina Central de Planificación el Manual de Procesos de Admisión (PRO.M.01.01), para que se coordine una mesa de trabajo con las áreas usuarias y la alta dirección sobre este instrumento técnico.

16. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Manual de Procesos De Matricula (PRO.M.01.02). Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 16: Devolver a la Oficina Central de Planificación el Manual de Procesos de Matricula (PRO.M.01.02), para que se coordine una mesa de trabajo con las áreas usuarias y la alta dirección sobre este instrumento técnico.

17. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la UNFV. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 17: Aprobar el Proyecto de Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la UNFV.

18. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV. El señor Rector, solicita a la Eco. José Condoripara que informe sobre el tema, quien manifiesta que formo parte del equipo de trabajo e informó que se han tenido que adecuarse a la Resolución 588, que es la norma vigente que establece los lineamientos para el ROF, se trabajó con el MINEDU para consensuar porque inicialmente tenían una posición rígida. En el ROF vigente que se tenía hicieron una adecuación con sus especialistas y ese borrador se coordinó con las oficinas, en algunos casos se han mantenido las funciones, en otros casos que han variado, se han tenido reuniones, se han revisado al detalle para la conformidad. Se volvió a mandar al MINEDU para una retroalimentación y hubo pequeños ajustes y ya se dio la conformidad, la cual se ha materializado en un informe de la DIGESU en que se indica que el ROF está adecuado a la Resolución 588 y que ya la normativa del ROF establece todo un capítulo para la aprobación. La Resol. 588 le da facultades al MINEDU de hacer la supervisión de los ROF, en caso no estén adecuados a esa resolución, en caso no estén adecuados le da a las universidades 15 días para adecuar, y si no adecuan ellos tienen facultad de elevar a la SUNEDU y eso se considera falta grave. Se requiere la aprobación, para continuar con el trámite. Para nuestros fines es crucial la aprobación, pues si no se aprueba el CAP se debería reformular por tercera vez y con el agravante de que el servir lo acepte o no. En el tema interno habrá cierto impacto, desde la fecha de aprobación la organización tiene un máximo de 90 días para adecuar el CAP, ya se tiene un borrador para presentar el CAP a servir. Para aprobar el CAP se puede tomar más de dos meses para la aprobación por SERVIR. El Dr. Carlos Tello Malpartid menciona que el cambio del CAP incluye modificar el cumplimiento de metas, pues se está cambiando la nomenclatura de las oficinas y no se puede seguir pagando igual a oficinas que ya no existe pues eso si traería responsabilidad, y esa modificación debe darse a más tardar en junio. El Econ. José Condori precisa que en 15 días se puede tener el expediente listo para mandar a servir, pero no puede ser aprobado, porque tiene que haber informe favorable de servir. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 18: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



6716

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

19. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Revalida de Título Profesional de Arquitecto de la Universidad Politécnica Madrid - España perteneciente a Don Miguel Angel MoranPerez. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 19: Aprobar la Revalida de Título Profesional de Arquitecto de la Universidad PolitécnicaMadrid - España perteneciente a Don Miguel Angel Moran Perez.

21 El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Informe Final

- Novena Convocatoria CAS (D.U. 034-2021). El señor Rector, solicita al Eco. José Condori para que sustente su pedido por lo que informa que en mérito de un decreto de urgencia cuando el congreso cerró la posibilidad de contratar personal CAS era evidente que todas las entidades no podían atender sus necesidades de personal. Por lo que, el gobierno ha emitido un decreto de urgencia para hacer una contratación de naturaleza temporal y dio como plazo el 17 de mayo. En este caso se ha convocado 87 plazas pero se ha cubierto 60. Son contratos de naturaleza temporal que están financiados por Recursos Ordinarios con límite el 31 de diciembre del 2021. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 20: Aprobar el Informe Final de la Novena Convocatoria CAS (D.U. 034-2021)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Descripción Del Servicio	HONORARIO MENSUAL S/.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TERMINO
1	41012192	ROMERO MUÑOZ LETICIAROSARIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/1,800.00	RECTORADO	11/05/2021	10/08/2021
2	45234067	RODRIGUEZ PADILLA HEITEL JUNIOR	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	S/4,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
3	45591753	JULCA MEDINA ROSARIO DELPILAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	11/05/2021	10/08/2021
4	70014176	DIAZ COBA DEMETRIO JOSEPH	TÉCNICO INFORMÁTICO	S/2,000.00	FACULTAD DE MEDICINA	11/05/2021	10/08/2021
5	47026274	CERVANTES GÓNGORAJEFFERSON JAIME	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE MEDICINA	11/05/2021	10/08/2021
6	3892280	VALLADARES BRUNO DEBORA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	11/05/2021	10/08/2021
7	72920181	MUCHCCO ROJAS JOSÉ LUIS	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/1,500.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	11/05/2021	10/08/2021
8	08678758	CAIRO PIZARRO VILMA ROSA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	11/05/2021	10/08/2021
9	46186241	FIGUEROA ESPINOZA MIRIAN	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	S/4,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
10	10450420	ROJAS MUÑOZ MIRTZA KARINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11/05/2021	10/08/2021
11	44062482	SUSAYA ALVARADO CYNTHIA NATHALY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	11/05/2021	10/08/2021
12	40777508	BALCAZAR ABARCA NIULER	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/2,000.00	FACULTAD DE HUMANIDADES	11/05/2021	10/08/2021
13	42839808	HILARIO LUCANA RIHIVILINDA	ESPECIALISTA SENIOR EN GESTIÓN PÚBLICA	S/6,000.00	RECTORADO	11/05/2021	10/08/2021
14	47160319	ROBLES ACOSTA VLADIMIR ROMULO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	S/2,000.00	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	11/05/2021	10/08/2021

22 El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Informe Final - Decima y Decimo Primera Convocatoria CAS (D.U. 034-2021). Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 21: Aprobar el Informe Final de la Décima y Decimo Primera Convocatoria CAS (D.U.034-2021)



6717

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO BAJO EL D.U. 034-2021 – GRUPO III

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Descripción Del Servicio	HONORARIO MENSUAL SI.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	46952152	HIJAR CHANG FABIOLAEVERLYN	AUDITOR	4500.00	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13/05/2021	12/08/2021
2	07930838	NORIEGA PALACIOS ANACRISTINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2500.00	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13/05/2021	12/08/2021
3	43680975	ALARCON GAVINO JAVIEREUGENIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2400.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
4	42017565	HERBOZO ARANDA JOSE LUIS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
5	47516401	MARTINEZ ESPINOZA CHRISTIAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
6	43613855	PUCHURI VILLA ITALO LINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
7	07644342	RAMOS JULIAN ALDAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
8	45483478	LA ROSA FLORES YESENIA KEYLA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
9	47603507	AGUIRRE GALLEGOS ANTHONYSTEVENS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
10	47374721	BADOS SALAS LUIS ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
11	74973457	RIOS HUALPA AARON JOSE	TECNICO ADMINISTRATIVO	1600.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	13/05/2021	12/08/2021
12	46038446	MONTESINOS BERROCAL PEDRO GUSTAVO	TECNICO DE SOPORTE PARAPLATAFORMA CURSOS	2000.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
13	46980597	GUERE HUAYNATE STEPHANIE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
14	46806706	SANDIGA BERROCAL CONSTANZA ANTONUET	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	13/05/2021	12/08/2021
15	70125009	YARANGA MIGUEL ILENE CARMEN ADRIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2500.00	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	13/05/2021	12/08/2021
16	9900273	RODRIGUEZ VIVANCO NIDAPAOLA	ASISTENTE EN ESTADISTICA	2500.00	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	13/05/2021	12/08/2021
17	42213012	TRUJILLO TENGAN SATOMY ROMINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1800.00	OFICINA CENTRAL DE ASUNTOSACADEMICOS	13/05/2021	12/08/2021
18	003698883	GUERRA GUERRA MARYALEJANDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1700.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	13/05/2021	12/08/2021
19	25565888	BRISSELESE PAZ YOVANA GRIMANESA	OPERADORA DE LA CENTRALTELEFONICA	1800.00	SECRETARIA GENERAL	13/05/2021	12/08/2021
20	45429493	ELESCANO PAZ LUIS ANGEL	TECNICO EN ARCHIVO	2000.00	SECRETARIA GENERAL	13/05/2021	12/08/2021

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO BAJO EL D.U. 034-2021– GRUPO IV

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL SI.	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	25778662	AGUILAR CATPO GUSTAVO BIENVENIDO	ONALCATEGORIA A3	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
2	40364363	AQUINO PAULINO JUAN	ONALCATEGORIA A3	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
3	09194408	ROJAS GARCES GENARO ROY	ONALCATEGORIA A2	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
4	09811577	HERRERA ARIAS ROLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
5	09351058	QUEVEDO CORIA JUAN JOSE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - ALBAÑIL	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad	14/05/2021	13/08/2021
6	70404937	PINEDO MUÑOZ JESSICA MILAGROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	14/05/2021	13/08/2021
7	72771634	ESPINOZA ZEGARRA BRUNOLUIS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1800.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	14/05/2021	13/08/2021
8	47296101	LIZARBE PEREZ HELENCRISTH	TECNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos	14/05/2021	13/08/2021
9	42486433	MITES LINARES FAUSTA ANTUANETH LIZETH	TECNICO ADMINISTRATIVO	2000.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos	14/05/2021	13/08/2021

23. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la designación de unmiembro para la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimiento Disciplinario de Estudiantes, en Reemplazo del Dr. Julio Damián Quispe Sánchez (Cesado Por Límite De Edad). Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 22: Aprobar la designación del Dr. Jorge Moisés Bravo Toro, como miembro en la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimiento Disciplinario de Estudiantes, en reemplazo del Dr. Julio Damián Quispe Sánchez (Cesado por Límite de Edad).



6718

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ADENDA 01 al Convenio Específico entre la Facultad de Psicología y El Ministerio Público. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contrari abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 23: Aprobar la ADENDA 01 al Convenio Específico entre la Facultad de Psicología y el Ministerio Público.

25. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Especifico de Practica Preprofesional y Profesional entre la Empresa Invergep S.A.C. y la FIIS. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 24: Aprobar el Convenio Específico de Practica Preprofesional y Profesional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

26. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Especifico De Cooperación Docente Asistencial Con La Clínica San Juan De Dios – Sede Piura, y la Facultad de Tecnología Médica. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 25: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Clínica San Juan de Dios – Sede Piura, y la Facultad de Tecnología Médica.

27. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Propuesta de un Plan De Actividades en el Marco del Bicentenario Nacional. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 26: Aprobar la Propuesta del Plan de Actividades en el Marco del Bicentenario Nacional

28. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Aprobación del Plande Continuidad, de los Estudiantes de los Programas Semipresencial del Centro Universitario de Educación a Distancia. Y Dejar sin Efecto Resolución R. N°7114-2020-CU-UNFV de fecha 01/02/2020 y Resolución R. N°8411 2020-CU-UNFV de Fecha 31.03.2021. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 27: Aprobar el Plan de Continuidad, de los Estudiantes de los Programas Semipresencial del Centro Universitario de Educación a Distancia y Dejar sin Efecto Resolución R. N°7114-2020-CU-UNFV de fecha 01/02/2020 y Resolución R. N°8411 2020-CU-UNFV de fecha 31.03.2021

29. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Reincorporación del Docente Juan Mariano Herrera Abad: La secretaria General hace un resumen del caso y lee también el informe de un abogado especialista de la Secretaria General que a la letra dice: El docente Juan Mariano Herrera Abad, dejó de asistir a cumplir con sus labores de docente, cuando la Universidad aún no se había pronunciado sobre su solicitud de licencia; por lo tanto, en atención a la norma correspondiente, dicho docente hizo abandono de trabajo. La Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV, no ha realizado un estudio exhaustivo del caso, su análisis adolece de un sustento normativo. Por lo tanto, el órgano sancionador puede apartarse de sus recomendaciones, conforme lo señala el artículo 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, tercer párrafo, que a la letra dice: "El órgano sancionador puede apartarse de las recomendaciones del órgano instructor, siempre y cuando motive adecuadamente las razones que sustente su decisión".



6719

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, menciona que el expediente no estaba manejado dentro de los parámetros legales es por eso que se solicitó un informe de un asesor legal, pues el informe de la Comisión dice que no hay mérito de Sanción pues si se revisa el expediente el docente pide un cambio de dedicación que no procedió. Luego pidió una licencia indefinida por designación sin goce, pero no acredita que tenía un cargo de designación. A él lo reincorporan en Petroperú por una medida cautelar. El debió pedir una licencia por asuntos particulares de 90 días sin goce. Si bien es cierto puede haberse ido con una licencia de la facultad, esa resolución no es procedente para este tipo de licencias y debió ser ratificada por consejo universitario. Cuando vienen los documentos de Petroperú para el informe de asesoría jurídica el docente se reincorporo desde marzo 2019 hasta marzo de 2020, hay un lapso de tiempo hasta noviembre 2020 que recién solicita sureincorporación a la UNFV, por lo tanto, el consejo tiene que darle una sanción. El Dr. Carlos Tello Malpartida menciona este documento debe adjuntarse al expediente que tiene la Comisión de Procesos, pues hay una investigación de por medio. El Señor ha sorprendido a la universidad, no puede haberse ido mientras no tuviera la resolución rectoral, se fue aduciendo una designación de cargo, algo que no es cierto, Petroperú es una empresa privada y la designación sólo se dan en empresas bajo el régimen público. La comisión de procesos no está actuando correctamente, pues el docente ha hecho abandono de cargo. Por lo que, se debe solicitar que se revisen debidamente los documentos. El Señor Rector opina que se devuelva a la Comisión de Procedimiento Administrativo. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 28: Devolver a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes el caso de Reincorporación del Docente Juan Mariano Herrera Abad para que se acumule al expediente disciplinario de abandono de Labores.

30. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proceso Judicial de Nulidad y Resolución Administrativa Pago de Homologación de La Remuneración - Sr. Rafael Montañez Bazán. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 29: Autorizar el pago de homologación de la remuneración de don Rafael Montañez Bazán en el tiempo que estuvo en actividad hasta la fecha de su cese, conforme al artículo 53° de la Ley N° 23733 más el pago de devengados e intereses legales; y la acreditación del pago.

31. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación Interpuesto Por Don Norberto Antonio Girao Lozada, Contra La Resolución Directoral N° 4593-2021-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2021. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 30: Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Norberto Antonio Girao Lozada, en contra las Resolución Directoral N° 4593-2021-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2021, quedando agotada la vía administrativa.

32. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31: Conferir los Grados de Bachiller (370), Títulos Profesionales (64) y Títulos De Segunda Especialidad Profesional (25) aprobados por las facultades y remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos.



6720

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (31 MAYO 2021)

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2° ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	113	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	8	2	---	---	2	---	---
	ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADM. DE EMPRESAS	---	2	---	---	2	---	---
	ADMINISTRACIÓN MENCIÓN NEG. INTERNACIONALES	---	1	---	---	1	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	5	2	---	2	---	---	---
3	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	---	4	---	---	4	---	---
	CIENCIA POLÍTICA	---	7	---	---	7	---	---
4	EDUCACIÓN	1	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROCAE)	1	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROLINEE)	82	---	---	---	---	---	---
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	---	1	---	---	1	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	---	1	---	---	1	---	---
6	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	8	---	---	---	8	---	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	---	---	---	3	---	---
7	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	---	1	---	---	1	---	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	---	1	---	---	1	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	---	1	---	---	1	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	---	1	---	---	1	---	---
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	---	1	---	---	1	---	---
8	MEDICINA - HIPÓLITO UNANUE	---	---	---	---	---	---	---
	NUTRICIÓN	2	---	2	---	---	---	---
	MEDICINA	4	---	4	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	6	---	6	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	---	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	24	---	24	---	---	---
9	ODONTOLOGÍA	---	4	---	4	---	---	---
	ODONTOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	---	---	---	---	---	---	---
	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	---	1	---	1	---	---	---
10	PSICOLOGÍA	---	2	---	2	---	---	---
	PSICOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---
11	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	2	---	2	---	---	---
	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	---	---	---	---	---	---
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	---	2	---	2	---	---	---
	TERAPIA DE LENGUAJE	---	1	---	1	---	---	---
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	3	---	3	---	---	---
SUB TOTAL		370	64	25	27	62	0	0
TOTAL GENERAL		459						

33. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Caso del Docente Juan Mariano Herrera Abad por la Presunta Comisión de Abandono de Labores. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 32: Devolver a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes el expediente sobre el caso del Docente Juan Mariano Herrera Abad por la presunta comisión de abandono de labores, para que en el plazo de 10 días calendario amplíen su informe considerando todos los aspectos del expediente.

34. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la Alumna Miriam Zamanta Parker Lira de la FMHU. La Secretaria General menciona que el expediente se vio en el consejo anterior, donde la Comisión Disciplinaria propone la suspensión por dos ciclos académicos a la mencionada alumna, sin embargo se aprobó enviar el expediente a la oficina de bienestar pues aparentemente la alumna adolecía de un trastorno. Se ha recibido respuesta de la citada oficina en donde se informa que la señorita Parker ya cuenta con un diagnóstico de síndrome afectivo bipolar y otros, asimismo, está siendo atendida psiquiatra del Hospital Larco Herrera que la está tratando. La comisión disciplinaria propone la suspensión, sin embargo, el Consejo puede tomar una decisión en base al art. 15 del Reglamento en la cual se aparta de lo que dice la Comisión pues la situación de su salud la hace inimputable desde el punto de vista legal. El Dr. Carlos Tello Malpartida sugiere que se devuelva el expediente a la Comisión de Procesos. El Sr. Rector menciona que frente a un caso patológico carecería de sentido someter a consideración a una comisión disciplinario, si hay un



6721

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

diagnóstico es una persona inimputable, carece de sentido que la comisión de asuntos disciplinarios trate de imponerle alguna medida. El Dr. Carlos Tello Malpartida propone dos opciones o se sanciona o se exonera, la otra es que lo devolvemos a la Comisión y que ellos recomienden que pase para un informe psicológico. La secretaria general sugiere que este expediente pase a Jurídico Legal para su informe. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 33: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la Alumna Miriam Zamanta Parker Lira de la FMHU, para que emita las orientaciones legales precisando si es posible una sanción administrativa, tomando en cuenta el diagnóstico médico y la propuesta de sanción por parte de la Comisión Disciplinaria.

36. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Propuesta De Modificación del Reglamento de Contratación Docente por Concurso Público.

El Dr. Carlos Tello manifestó que en este Concurso no debe haber perfiles, pues la universidad no está preparada para trabajar así. Se debe trabajar como se ha hecho la contratación directa. El Sr. Rector propone suprimir los perfiles pues son muy restrictivos y no se nos obliga a considerar esa parte.

El Dr. Carlos Tello solicitó una reunión de trabajo y se evalúe artículo por artículo para coordinar las ideas para que no se generen problemas posteriores. Se podría convocar un representante del Vicerrectorado Académico, Asuntos Académicos y Asesoría Legal. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 34: Aprobar la propuesta de Modificación del Reglamento de Contratación Docente por Concurso Público.

37. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Modificación del Reglamento de Distribución de Carga Académica, Carga Lectiva y No Lectiva.

El Sr. Rector mencionó que lastimosamente el AIRHSP es rígido, y no se puede considerar horas no lectivas a un profesor que está desempeñando un trabajo administrativo por lo que es inviable este pedido. No se quiere levantar expectativas a un docente de tiempo parcial que eventualmente está desempeñando un cargo que normalmente lo desempeña un tiempo completo.

El Dr. Carlos Tello Malpartida mencionó que no se puede cambiar la condición de un tiempo parcial como si fuera tiempo completo así sea transitorio porque la norma no lo permite. El reglamento de racionalización docente es la distribución de la carga lectiva y no lectiva según la condición con la cual fue nombrado el docente. Mencionó también que la Oficina Central de Asesoría Jurídica debió haber observado legalmente este pedido, no debió ser visto en consejo, por lo que, se propone se devuelva a la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Mg. María Elena Rodrigo Rojas manifiesta que esta modificación nace pues hay solicitudes de los decanos, pues son tiempos parciales y tienen 15 o 20 horas en sus cargas de su racionalización lectiva pues no les corresponde carga no lectiva. Sin embargo, al ocupar cargo como Decano tienen que invertir mucho más tiempo por los cargos. El Econ. José Condori precisó que se confunde la Programación de carga horaria, con la condición de la categoría y dedicación que está reflejada en la plaza. La Mg. María Elena Rodrigo Rojas refirió que como dice el Econ. José Condori parece que se confunde el pedido, pues no es que pase un Tiempo Parcial a Tiempo Completo que pueda acogerse a tener carga lectiva sino que puedan tener 6 a 8 horas, por lo que se pide de manera extraordinaria que se le pueda considerar a esos docentes una carga lectiva mínima para que pueda desempeñar bien sus funciones y pueda contemplarse esa diferencia de horas en una carga no lectiva. Solicitó la palabra el Dr. Carlos Tello Malpartida y mencionó que lo que si se puede hacer en el caso de los decanos o los que ocupan un cargo asignarle la carga lectiva en función al cargo que vienen ocupando, si es un Decano y es contratado a 20 horas se debe asignar 6 horas de carga lectiva de acuerdo al Reglamento para todos los decanos y el resto dejarlo como carga no lectiva, en caso de un Director de Escuela enseña 10 horas y es contratado a 20 horas de igual manera, enseñará 10 horas y las otras 10 lo ocuparía como carga no lectiva, eso es un tema interno. El Dr. Carlos Tello propone que esta propuesta debe ser una Disposición transitoria. El Dr. Víctor Pinto de la Sota manifestó que no se tiene capacidad de gasto, por lo que no se puede generar un aumento de horas, cada



6722

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

hora de clase tiene un costo y solicita una evaluación. El Dr. Carlos Tello menciona que esto generaría más gastos a la universidad pues esas horas que deja de dictar un profesor que ocupa un cargo crearía un gasto a la universidad que no tenemos esa facultad, y tendríamos un problema presupuestal. El Sr. Rector manifestó que con este planteamiento va disminuir la oferta de carga lectiva pues el docente desempeñará solo la mitad de sus horas, y quien se encargará de la otra mitad, es decir se tiene que contratar más docentes para este fin, por lo que se sugirió que pase a planificación para que haga un estimado de que necesidades de presupuesto adicional implicaría la disposición transitoria y si es atendible o no. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 35: Devolver a la Oficina Central de Asuntos Académicos el expediente sobre la Modificación del Reglamento de Distribución de Carga Académica, Carga Lectiva y No Lectiva para que en coordinación con la oficina Central de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica reevalúen sus informes.

38. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Designación por Excepción de Miembros Integrantes del Consejo de Facultad – FIC que son: Dr. Elías Teodoro Tapia Julca - Docente Principal Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez - Docente Principal Mg. Daniel Humberto Mavila Hinojosa – Docente Principal Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida – Docente Asociado Ing. Augusto Kuc Carrillo – Docente Asociado Mg. Yuri Arturo Pomachagua Basualdo – Docente Auxiliar. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 36: Aprobar la propuesta de los miembros integrantes del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil: Dr. Elías Teodoro Tapia Julca - Docente Principal, Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez - Docente Principal, Mg. Daniel Humberto Mavila Hinojosa – Docente Principal, Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida – Docente Asociado, Ing. Augusto Kuc Carrillo – Docente Asociado, Mg. Yuri Arturo Pomachagua Basualdo – Docente Auxiliar.

39. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido Solicitud de Incorporación y Eliminación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Facultad de Administración. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 37: Aprobar la Incorporación y Eliminación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Facultad de Administración.

Facultad de Administración

Item	REFERENCIA	T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Post Grado / Segunda Especialidad						
1	Proceso de Matriculación	DERECHO ACADÉMICO SEMESTRAL	S/. 4,800.00			
2	Enseñanza	DERECHO ACADÉMICO - MODALIDAD VIRTUAL	S/. 4,340.00			

40. El Sr. Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Propuesta de Docentes para la Reestructuración del Comité Ambiental de la UNFV. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 38: Aprobar la Propuesta de Docentes para la Reestructuración del Comité Ambiental de la UNFV conformada por Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci As Tc (Presidente), Dr. Miguel Alva Velasquez As Tc (Miembro), Mag. Ruth Escarlen Gordon Meza Aux TC (Miembro).

41. El señor Rector, solicita a la Directora de la EUPG, sustente su pedido sobre ampliación de plazo



6723

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para el examen de admisión, en el cual solicita hasta el 03 de julio la fecha de admisión, para poder realizar más recaudaciones. Se solicita a la secretaria general para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 39: Se autoriza el cronograma de ampliación del plazo de inscripción para el Examen de admisión hasta el sábado del 03 de Julio del 2021.

42. El señor Rector, manifiesta que es conveniente diferir los puntos: 20 y 35 a la orden del día, para una próxima sesión de Consejo Universitario, no habiendo comentarios al respecto, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de diferir los puntos: 20 y 35 de la orden del día, para la próxima sesión de Consejo Universitario. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 40: Diferir los puntos: 20 y 35 de la orden del día, para una próxima sesión de Consejo Universitario.

CON CARGO A DAR CUENTA

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8496-2021-UNFV de fecha 03.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Ratificar la Resolución R. 8496-2021-UNFV de fecha 03.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que en cuarenta y siete (47) folios, debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8513-2021-UNFV de fecha 07.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Ratificar la Resolución R. 8513-2021-UNFV de fecha 07.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-I, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ODIGODE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGAACADÉMICA
1	MEJIA MENDEZ RUBÉN ALEJANDRO	06816974	002761	DCB1	32
2	PACHAS VELEZ FERNANDO	07463696	002626	DCB2	16
3	BENITO CONDORI JEOVANA JUSTINA	70445733	002788	DCB1	32
4	URIA SÁNCHEZ MARCELA BEATRIZ	10623727	002630	DCB2	16
5	ESCOBAR TAPIA HÉCTOR OMAR	10324402	002632	DCB2	16

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGODE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGAACADÉMICA
1	SARANGO ZÁRATE JORGE ENRIQUE	41664791	003118	DCB1	32



6724

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la ampliación de la contratación de docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIGODE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	MEJÍA MENDEZ RUBÉN ALEJANDRO	06816974	002761	DCB1	32
2	PACHAS VELEZ FERNANDO	07463696	002626	DCB2	16
3	BENITO CONDORI JEOVANA JUSTINA	70445733	002788	DCB1	32
4	URÍA SÁNCHEZ MARCELA BEATRIZ	10623727	002630	DCB2	16
5	ESCOBAR TAPIA HÉCTOR OMAR	10324402	002632	DCB2	16

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIGODE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	SARANGO ZÁRATE JORGE ENRIQUE	41664791	003118	DCB1	32

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8520-2021-UNFV de fecha 11.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Ratificar la Resolución R. 8520-2021-UNFV de fecha 11.05.2021 que resolvió:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	73572589	PAHUARA SAMANEZPATRICIA	Especialista Legal	S/. 4.500.00	Dirección General de Administración	05/05/2021	04/08/2021
2	44675747	CAIRAMPOMA ARTEAGA NATALY ELVIRA	Especialista en Contrataciones	S/. 4.500.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	05/05/2021	04/08/2021
3	40663786	JIMENEZ QUISPEJENNY JANETH	Asistente en Contrataciones del Estado	S/. 2.600.00	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	05/05/2021	04/08/2021
4	76736133	LOPEZ RUIZ BLANCALUZ	Técnico Administrativo	S/. 1.800.00	Oficina de Recursos Humanos	05/05/2021	04/08/2021
5	46958624	ANICETO OMONTEJUAN MANUEL	Especialista En Modernización	S/. 4.500.00	Oficina Central de Planificación	05/05/2021	04/08/2021
6	46000113	GAMARRA ALVAREZWARRY ABRAHAN	Desarrollador De Proyectos Informáticos	S/. 3.500.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021
7	44092145	ESPARZA CASTILLOLENKA	Analista De Sistemas	S/. 2.600.00	Oficina Central de Registros Académicos	05/05/2021	04/08/2021
8	09288059	CCASA CAHUANA JOSÉ JAVIER	Técnico En Informática	S/. 2.100.00	Oficina Central de Registros Académicos	05/05/2021	04/08/2021
9	46748019	MENDOZA AYAMAMANI MARLENY	Técnico en Informática	S/. 2.100.00	Oficina Central de Registros Académicos	05/05/2021	04/08/2021
10	47882997	ORE LAURA SIMONERNESTO	Técnico en Informática	S/. 2.100.00	Oficina Central de Registros Académicos	05/05/2021	04/08/2021
11	08163533	RIVAS FLORES ROCIO ELISABEL	Auxiliar Administrativo	S/. 1.500.00	Oficina Central de Registros Académicos	05/05/2021	04/08/2021
12	76324824	RAMOS ROJAS JULIOCESAR	Mensajero Motorizado	S/. 2.000.00	Secretaría General	05/05/2021	04/08/2021
13	72460999	PAUCAR PUCLLASKEVIN	Asistente y Programador de Sistemas	S/. 3.000.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021
14	46843733	TALAVERA SOTO JEAN LUC ENRIQUE	Auxiliar en Administración de Sistemas Telemáticos	S/. 3.000.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021
15	70822482	ESTRADA TORRESCARLOS GILMER	Asistentes de Soporte Informático y Redes	S/. 2.100.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021
16	41299593	MINAYA CRUCES DANIEL MANUEL	Asistentes de Soporte Informático y Redes	S/. 2.100.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021
17	73685226	ROA NEIRA JERSON GABRIEL	Asistentes de Soporte Informático y Redes	S/. 2.100.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	05/05/2021	04/08/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8526-2021-UNFV de fecha 11.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Ratificar la Resolución R. 8526-2021-UNFV de fecha 11.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento de quien en vida fue don VICTOR RAUL MENA OCHARA ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.03.2021 por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8531-2021-UNFV de fecha 26.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Ratificar la Resolución R. 8531-2021-UNFV de fecha 26.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ampliación de la contratación de docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ALCANTARA DIAZ ANDRES MARTIN	06083222	003023	DC B1	32
2	JACINTO CHAPILLIQUEN MARCOS ANTONIO	03879280	003026	DC B1	32
3	PAREDES PESCORAN MARIA GABRIELA	25614913	003028	DC B1	32
4	RODRIGUEZ CORDOVA ERICKA MERCEDES	09861814	003024	DC B1	32

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8533-2021-UNFV de fecha 13.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Ratificar la Resolución R. 8533-2021-UNFV de fecha 13.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don CESAR AUGUSTO SOTOMAYOR FLORES, ex Docente Ordinario Auxiliara Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.04.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8537-2021-UNFV de fecha 14.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6726

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 47: Ratificar la Resolución R. 8537-2021-UNFV de fecha 14.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ODIGODE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BARRUETO RODRIGUEZ GENARO SIJISFREDO	08003376	002545	DCB1	32
2	CAMARGO NUÑEZ MANUEL GUILLERMO	10249170	002573	DCB1	32
3	CARTOLIN ESPINOZA WILFREDO JESUS	07611613	002878	DCB1	32
4	CRUZADO ULLOA FLAVIA AVELINA	10878294	002970	DCB1	32
5	CHAVEZ BARBOZA KATYA LUZMERY	44366752	002704	DCB1	32
6	DAVILA ALIAGA CARMEN ROSA	25477980	002864	DCB1	32
7	DEL CARPIO CALDERON SOFIA DOLORES	43538919	003116	DCB1	32
8	GALVAN BARRANTES DAVID ALONSO	09299485	003066	DCB1	32
9	GARCIA MALAGA ROSA MARIA	06201005	002979	DCB1	32
10	JAUREGUI FIGUEROA MARIA DEL ROSARIO	43632177	003141	DCB1	32
11	KANASHIRO HIGA JUANA ELENA	06721766	003074	DCB1	32
12	LOZA MAURICIO FELIX ANTONIO	15741815	003061	DCB1	32
13	MARCOS QUISPE MYRIAM PAOLA	10024804	002975	DCB1	32
14	MENDEZ CAMPOS JULIA HONORATA	07699060	003101	DCB1	32
15	MUÑANTE ASCENCIO MARIA SALOME	06115048	002995	DCB1	32
16	OSATEGUI PEÑA MARGARITA ELI	09069815	002935	DCB1	32
17	PURILLA JANTO JUAN MIGUEL	43966389	003289	DCB1	32
18	RIOS OLIVA CARLOS ALFONSO FRANCISCO	21806073	003286	DCB1	32
19	SANCHEZ RUIZ RUBEN RAMON	15362626	003122	DCB1	32
20	URBANO ALE, ERICK JOFFRE	45306775	002007	DCB1	32
21	VASQUEZ PEREZ CARLOS MAO TSE TUNG	42105110	002589	DCB1	32
22	YARLEQUE CHOCAS MIRTHA MARIETA	07667972	003070	DCB1	32

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8542-2021-UNFV de fecha 17.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Ratificar la Resolución R. 8542-2021-UNFV de fecha 17.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don JULIO TEÓFILO AZAÑA AZAÑA, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 11.03.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8543-2021-UNFV de fecha 17.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Ratificar la Resolución R. 8543-2021-UNFV de fecha 17.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don LUIS ALBERTO CAMACUARI MARTINEZ, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 16 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.04.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8544-2021-UNFV de fecha 17.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Ratificar la Resolución R. 8544-2021-UNFV de fecha 17.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento de quien en vida fue don FREDDY LIZARDO KASENG SOLIS, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.01.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8545-2021-UNFV de fecha 17.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Ratificar la Resolución R. 8545-2021-UNFV de fecha 17.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento de quien en vida fue don JUAN OCTAVIO MARTINEZ LUCERO, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8566-2021-UNFV de fecha 26.05.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Ratificar la Resolución R. 8566-2021-UNFV de fecha 26.05.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Tercera Priorización del Gasto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta por el importe de S/ 5 191 488.89 (Cinco millones ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 Soles) para la atención de gastos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los ingresos captados al 22.05.2021, conforme se detalla a continuación.

**Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR
Mayo y Junio - 2021**

N°	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019 / 2020	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
1	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias facultades y generadores de recursos Grupos IV y V	394,747.89					394,747.89
2	Docentes de EX-CUDED 2019 I y II	898,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	898,070.00
3	Docente de CUDI Mayo - Junio 2021	0.00	0.00	0.00	84,600.00	84,600.00	169,200.00
4	Docente de CEPREVI Marzo a Mayo 2021		9,360.00	18,687.00	3,180.00		31,227.00
5	Cumplimiento de metas (50% Set y Oct 2020) y 100% Mayo y Junio	489,865.20	0.00	0.00	493,211.90	493,211.90	1,476,289.00
6	Productividad docentes 100% Abril 2021	0.00	0.00	608,775.00			608,775.00
7	Productividad administrativos (50% Set y Oct 2020) y 100% Mayo y Junio 2021	457,200.00	0.00	0.00	453,200.00	453,200.00	1,363,600.00
8	Gastos de Actividades generadoras RDR 2da especialidad, cursos de actualización de Facultades, programa de mentoría y otros gastos	0.00	0.00	0.00	114,790.00	134,790.00	249,580.00
	Sub Total:	2,239,883.09	9,360.00	627,462.00	1,148,981.90	1,165,801.90	5,191,488.89



6728

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

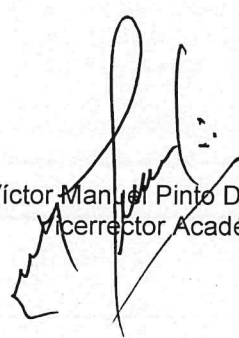
ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar que la Unidad Ejecutora administre y priorice el gasto del presupuesto asignado, en el presente año, a las Facultades y dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, hasta por el importe de S/ 5 191 488.89 (Cinco millones ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 Soles), conforme se detalla en el Artículo Primero de la presente resolución. **ARTÍCULO TERCERO.** – La Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizarán progresivamente las modificaciones presupuestales y modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, según su competencia, para financiar las prioridades institucionales que determine la Unidad Ejecutora por decisión del Titular y el Consejo Universitario.

Acuerdo 53: Se ratifican los acuerdos tomados en la presente sesión, y se dispensa de la lectura del acta para la siguiente sesión.


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 20:30 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza
Secretaria General